

ASUNTO Acta J.G.L de 21 de marzo de 2025

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	1/117	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	2/117



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 14 (ordinaria) de marzo 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2025/MCA 01/0000012).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO: el informe emitido por el Director Gral. de Políticas Sociales en el que suscribe la siguiente necesidad, cito literalmente:

“Primero. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con un Servicio de Atención Integral a Drogodependientes denominado Centro de Tratamiento de Adicciones (CTA), en el que se realizan actuaciones dirigidas a la desintoxicación y mejora de la calidad de vida de los usuarios, promoviendo su normalización e integración social, siendo sus objetivos los de evaluación, información, tratamiento y atención inmediata a drogodependientes en situación o riesgo de exclusión social.

Dicho centro fue dotado en sus inicios con el mobiliario y los elementos adecuados para su operatividad, pero con el paso del tiempo, la necesidad de renovar algunos artículos deteriorados se hace imprescindible para la continuación del servicio.

El presupuesto de la delegación no cuenta con dotación presupuestaria para inversión, es por ello que se estima oportuno realizar una modificación de crédito mediante transferencia entre capítulos del propio presupuesto de la concejalía, dotando de crédito suficiente a la partida de inversión (capítulo VI), y transfiriendo desde el capítulo de gastos corriente (capítulo II)", cuyo importe se puede reducir sin perturbar los servicios comprometidos, en la aplicación presupuestaria que se disminuye.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	3/117	

CONSIDERANDO: lo expuesto anteriormente y en aras del interés de la continuidad de los servicios prestados por la concejalía de Bienestar Social, y vistos los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL como órgano competente la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente número 2025_MCA_01/000012 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 2.400,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5011/231/62300	INV NUEVA MAQUINARIA E UTILLAJE	2.400,00
TOTAL		2.400,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------------------------	--------------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	4/117	

5011/231/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.400,00
TOTAL		2.400,00

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE FEBRERO DE 2025, REFERIDO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE VARIOS PROYECTOS DE GASTOS. (2025/GPR 01/001162).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Titular del Organo de Presupuestación de fecha 19 de marzo del corriente y que a continuación cito:

Una vez finalizado el ejercicio 2024, se ha procedido al estudio de los proyectos de gasto financiación afectada existentes, destinados a Inversiones del Ayuntamiento aprobándose las incorporaciones del remanente de crédito, junto a su financiación.

En relación a la incorporación de remanente del proyecto C.01.I01.P01 P6_L2-20210915-2. ZBE CONSTRUCCION DE UNA PLATAFORMA SOBRE EL FERROCARRIL. (Refº2022.0000025), incluida en el expediente 2025/MCA_01/000005, cuyo acuerdo fue adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2025, el importe de la misma ascendió a 5.839.752,49.-€ con el siguiente desglose de financiación afectada:

PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
C.01.I01.P01 P6_L2- 20210915-2	20220000025	755.713,15 €	3.042.039,42 €	2.041.999,92 €	5.839.752,49 €

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	5/117	

Una vez revisada esta financiación, se han detectado una serie de errores materiales que deben ser rectificadas, según se detalla en cuadro siguiente:

PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
C.01.I01.P01 P6_L2- 20210915-2	20220000025	736.192,46 €	3.042.039,42 €	2.061.520,61 €	5.839.752,49 €

Por ello, y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, según el cual (cito literalmente):

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede la adopción del siguiente:

ACUERDO:

UNICO: Rectificar los errores materiales contenidos en la financiación del expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito de Junta de Gobierno Local, 2025/MCA_01/000005, (punto 2º de fecha 7 de febrero), según detalle:

Financiación errónea:

PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
C.01.I01.P01 P6_L2- 20210915-2	20220000025	755.713,15 €	3.042.039,42 €	2.041.999,92 €	5.839.752,49 €

Financiación correcta:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	6/117	

PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE FONDOS MRR (3011- 87018)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
C.01.I01.P01 P6_L2- 20210915-2	20220000025	736.192,46 €	3.042.039,42 €	2.061.520,61 €	5.839.752,49 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIO Y MATERIAL DIVERSO ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (2024/SVA/001906).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIO Y MATERIAL DIVERSO ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, en la memoria justificativa emitida por la Directora General de Innovación y Transformación Digital, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 LCSP, el contrato se divide en lotes:

- Lote 1: Portátiles, sobremesa, all in one y monitores.
- Lote 2: Tablets y cuadernos digitales.
- Lote 3: Escáneres.

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	7/117	

- Lote 4: Impresoras carnet.
- Lote 5: Material electrónico.
- Lote 6: Cabinas de almacenamiento NAS

Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece un plazo de un año sin posibilidad de prórroga. Dicha duración se justifica en la rápida evolución del mercado, en relación a especificaciones técnicas y que pueden hacer necesario buscar opciones nuevas a futuro.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria, se establece en 198.841,06 € de los cuales 164.331,45 €, corresponden a la base imponible y 34.509,61 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de suministro de los determinados en el artículo 16 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

PERIODIFICACIÓN						
	Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	Importe	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto
LOTE 1	2025	01/04/2025	30/11/2025	99.182,37 €	3071/920/62600	20230000027/1
	2026	01/12/2025	31/03/2026	33.060,79 €	3071/920/62600	20230000027/1
LOTE 2	2025	01/04/2025	30/11/2025	13.448,52 €	3071/920/62600	20230000027/1
	2026	01/12/2025	31/03/2026	4.482,84 €	3071/920/62600	20230000027/1
LOTE 3	2025	01/04/2025	30/11/2025	12.190,28 €	3071/920/62600	20230000027/1
	2026	01/12/2025	31/03/2026	4.063,43 €	3071/920/62600	20230000027/1
LOTE 4	2025	01/04/2025	30/11/2025	2.153,41 €	3071/920/62600	20230000027/1
	2026	01/12/2025	31/03/2026	717,80 €	3071/920/62600	20230000027/1
LOTE 5	2025	01/04/2025	30/11/2025	18.750,00 €	3071/920/22002	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	8/117



	2026	01/12/2025	31/03/2026	6.250,00 €	3071/920/22002	NO
LOTE 6	2025	01/04/2025	30/11/2025	3.406,22 €	3071/920/62600	20230000027/1
	2026	01/12/2025	31/03/2026	1.135,41 €	3071/920/62600	20230000027/1

198.841,07 €

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 198.841,07 € de los cuales 164.331,46 €, corresponden a la base imponible y 34.509,61 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE USUARIO Y MATERIAL DIVERSO ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 6 LOTES** con una duración de un año sin posibilidad de prórroga, a precios unitarios. Su desglose por lotes es el siguiente:

- Lote 1: Portátiles, sobremesa, all in one y monitores. 132.243,16 €, de los cuales, 109.291,87 € corresponden a la base imponible y 22.951,29 € al 21% de IVA.
- Lote 2: Tablets y cuadernos digitales. 17.931,36 €, de los cuales, 14.819,31 € corresponden a la base imponible y 3.112,05 € al 21% de IVA.
- Lote 3: Escáneres. 16.253,70 €, de los cuales, 13.432,81 € corresponden a la base imponible y 2.820,89 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	9/117



- *Lote 4: Impresoras carnet. 2.871,21 €, de los cuales, 2.372,90 € corresponden a la base imponible y 498,31 € al 21% de IVA.*
- *Lote 5: Material electrónico. 25.000 €, de los cuales 20.661,16 € corresponden a la base imponible y 4.338,84 € al 21% de IVA.*
- *Lote 6: Cabinas de almacenamiento NAS. 4.541,63 €, de los cuales 3.753,41 € corresponden a la base imponible y 788,22 € al 21% de IVA.*

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2025 y gasto futuro para ejercicio 2026, con destino a la aplicación del mencionado contrato, con el siguiente importe y documentos RC:

LOTE	EJERCICIO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC N°
1	2025	99.182,37 €	3071/920/62600	2025.2.0010274.000
	2026	33.060,79 €	3071/920/62600	2026.2.0000468.000
2	2025	13.448,52 €	3071/920/62600	2025.2.0010325.000
	2026	4.482,84 €	3071/920/62600	2026.2.0000469.000
3	2025	12.190,28 €	3071/920/62600	2025.2.0010328.000
	2026	4.063,43 €	3071/920/62600	2026.2.0000470.000
4	2025	2.153,41 €	3071/920/62600	2025.2.0010329.000
	2026	717,80 €	3071/920/62600	2026.2.0000471.000
5	2025	18.750,00 €	3071/920/22002	2025.2.0010331.000
	2026	6.250,00 €	3071/920/22002	2026.2.0000472.000
6	2025	3.406,22 €	3071/920/62600	2025.2.0010333.000
	2026	1.135,41 €	3071/920/62600	2026.2.0000473.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no puede ser estipulado o resulte antieconómico por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	10/117



se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI-POBLACIÓN-PMH). (2024/NEG/001800).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/01/2025, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Técnico de Desarrollo, con el visto bueno del Concejale de fecha 20/12/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH)** y las razones de exclusividad que concurren

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejale)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	11/117	

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH)**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.**, CIF: B-41805557, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH)**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **37.412,15 €**, de los que 30.919,13 € corresponden a la base imponible y 6.493,02 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha , de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.**, NIF B-41805557, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/01/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 1) Adjudicar a la empresa **SPAI INNOVA ASTÍGITAS, S.L.**, NIF B-41805557, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRTT6E	Página	12/117



administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (SPAI POBLACIÓN-PMH)**, por importe **37.412,15 €**, de los que 30.919,13 € corresponden a la base imponible y 6.493,02 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 2) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 3) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, **<https://contrataciondelestado.es>**.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo, en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE GASOL EN EL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (2024), LOTE III. (2024/BAS/001516).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	13/117	

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE III: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **37,70 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote III, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la realización de **Obras varias de reforma y mejora de las instalaciones de gasoil en el conjunto de edificaciones educativas (2024)**, por precio de **59.163,29 €** de los cuales 48.895,28 € corresponden a la base imponible y 10.268,01 € al 21% de IVA y plazo de ejecución de **3 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, empresa que fue adjudicataria del **Lote III** correspondiente al acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **36.858,73 €**, de los cuales 30.461,76 € corresponden a la base imponible y 6.396,97 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **3 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 6051-323-63200, según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **36.858,73 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0011078.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	14/117	

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato para la realización de **Obras varias de reforma y mejora de las instalaciones de gasoil en el conjunto de edificaciones educativas (2024)**, basado en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, la ejecución del contrato de **Obras varias de reforma y mejora de las instalaciones de gasoil en el conjunto de edificaciones educativas (2024)**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **36.858,73 €**, de los cuales 30.461,76 € corresponden a la base imponible y 6.396,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051-323-63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, por importe de **36.858,73 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2025.2.0011078.000, aprobándose así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **3 meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF: B-05124516, para la ejecución del contrato para la ejecución de las **Obras varias de reforma y mejora de las instalaciones de gasoil en el conjunto de edificaciones educativas (2024)**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**.

PRIMERA. - **D. MARIANO GARCÍA BLANCO**, con N.I.F. 07.528.174-K, en nombre y representación de **CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L.**, NIF B-05124516, se compromete a la ejecución del presente contrato para la realización las obras contenidas en el documento técnico para la realización de **Obras varias de reforma y mejora de las instalaciones de gasoil en el conjunto de edificaciones educativas (2024)**, basadas en el **LOTE III OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	15/117	

SEGUNDA. - El precio del presente contrato es de **36.858,73 €**, de los cuales 30.461,76 € corresponden a la base imponible y 6.396,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6051/323/63200 y según proyecto de gasto 2022.0000014, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Marta Nieto Varela. Directora General de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA. - El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA. - El plazo de duración del presente contrato basado, será de **3 meses**

QUINTA. - El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote III, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA. - Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	16/117	

NOVENA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de estas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **18,28 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Publico, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	17/117



7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1000 BOLSAS SERIGRAFIADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL “DÍA DE LA SALUD”, DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/000213).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/03/2024, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con una duración de **un año**, con posibilidad de **dos prórrogas de una anualidad cada una**.

Con fecha 12/07/2024, la Junta de Gobierno Local aprobó la **primera incorporación de candidatos admitidos** en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, siendo seleccionadas las siguientes empresas:

Empresa	NIF
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
FUNDACION JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039

Con fecha 31/10/2024 a Junta de Gobierno Local aprobó **admitir en la segunda incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección:

Empresa	NIF
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	18/117	

NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
---------------------	------------

Asimismo, el día de 22 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, aprobó la **tercera incorporación** de la siguiente empresa:

- REGALISMA, S.L., NIF B-86873312

Empresa	NIF
REGALISMA, S.L.	B-86873312

Quedando por tanto, el total de empresas adheridas al S.D. como sigue:

	Empresa	NIF
1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

La adjudicación del **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **227.321,08 € (IVA incluido)**.

Por el servicio Técnico de la CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, CONSUMO Y MASCOTAS. se ha elaborado documento técnico para la licitación del contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de 1000 bolsas serigrafiadas", para la celebración de los actos conmemorativos del "Día de la Salud", basado en el citado SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, en el que figuran las especificaciones técnicas de los artículos a suministrar, en este caso:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	19/117





Características:

-Número de unidades: 1000

-Composición y color: Material laminado de color azul

-Características del producto:

- Biodegradable
- Asas largas reforzadas en nylon de 70 cm
- Fuelle reforzado con ribetes
- Cierre de corchete

-Medida: 38 x 38 x 12.5 cm. / 74 gr

-Características del marcaje:

- Grabado en serigrafía por ambas caras
- Color de serigrafía: blanco
- Medida de impresión: 26,5x23 cm (Centrado)
- Composición del grabado según anexo III

El presupuesto base de licitación máximo asciende a **2.032,80 €**, de los que 1.680,00 € corresponden a la base imponible y 352,80 € del 21 % de IVA, siendo los precios unitarios y las unidades, las que se refieren a continuación:

ARTÍCULO	Precio unitario IVA no incluido	Nº unidades	Total (IVA no incluido)	21% IVA	Total IVA incluido
Bolsas serigrafiadas	1,68 €/ud	1.000 €	1.680,00 €	352,80 €	2.032,80 €

Dado que el evento al que se destinan los productos tendrá lugar el 5 de abril, el **plazo de entrega** de los productos suministrados será el **02/04/2025**.

Con fecha 21/02/2025 se envía invitación mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas participantes en el sistema dinámico de adquisición que se señalan a continuación, puedan presentar su oferta, de conformidad con los criterios de adjudicación, relativa al **contrato derivado del sistema dinámico "Suministro de 1000 bolsas serigrafiadas"**, para la celebración de los actos conmemorativos del "Día de la Salud"

	Empresa	NIF
--	----------------	------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	20/117	

1	DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SLU	B-23315278
2	FUND. JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G-78280880
3	LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L.	B-86706900
4	MASTER TOUCH PUBLICIDAD, S.L.	B-82265190
5	TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL	B-83229039
6	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	B-80299191
7	PAIVER COMUNICACION, S.L.	B-72836448
8	TROFEOS MASUKY, S.L.	B-87516241
9	NEW LINE 2000, S.A.	A-78470820
10	REGALISMA, S.L.	B-86873312

Se comprueba que hasta la fecha de envío de las invitaciones (21/02/2025) no ha habido más incorporaciones al SDA

Presentando oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS
NEW LINE 2000, S.A. (A-78470820)
DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR SL (B-23315278)
PAIVER COMUNICACIÓN, S.L. (B-72836448)
LA FÁBRICA DEL REGALO, S.L. (B-86706900)
FUNDACIÓN JUAN XXIII-RONCALLI PARA LA DISCAPACIDAD INTELECTUAL (G-78280880)

Se hace constar que la oferta presentada por NEW LINE 2000, S.A. se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 07/03/2025, que:

“- La oferta correspondiente a New Line 2000 S.A. es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, es decir, superior a 22,45, por tanto, se encuentra en los supuestos de desproporcionalidad o temeridad.

Dando cumplimiento a los trámites previstos en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el día 05/03/2025 se hace requerimiento a New Line 2000 S.A. para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta. En fecha 06/03/2025, New Line 2000 S.A. presenta justificación, en la que se expone, lo siguiente:

“New Line 2000 S.A. es una empresa de ámbito nacional en el sector del marketing
Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	21/117	

promocional. Nuestra situación de liderazgo y nuestra implantación en el territorio nacional nos permite controlar los procesos de distribución y gestión de la mercancía. Nos avala una experiencia de 40 años realizando trabajos de Merchandising publicitario, campañas promocionales a todo tipo de Empresas, Organismos e Instituciones. Para ello contamos un con enorme catálogo de proveedores nacionales, internacionales y siempre que sea posible importamos directamente de Asia (China, India) con lo que conseguimos grandes ahorros en nuestras ofertas para los clientes, además de tener un control mejor de nuestra propia mercancía en todo momento. Contamos con varios proveedores especializados en textil con los que trabajamos según necesidades del cliente, ajustando los trabajos a sus necesidades y presupuestos.

- Los sueldos existentes en la empresa están acordes con el marco laboral vigente en el sector.
- Nuestros productos y trabajo cuentan con todas las garantías y calidades que demanda el cliente. Así mismo contamos con la certificación ISO 9001 e ISO 14001 para garantizar nuestro óptimo proceso de trabajo, y estar en una continua mejora.
- La empresa dispone tanto de vehículos propios como acuerdos con las principales agencias de transporte nacionales, e internacionales que nos ayudan a disminuir el coste.
- Siempre que podemos trabajamos para apoyar a la empresa nacional, “made in Spain”, como es este caso.
- Los precios ofertados están acorde a nuestro mercado habitual, siendo avalado por nuestros clientes como, por ejemplo, Bankia, Abbot Laboratories, Iveco, Ministerio de Defensa, Importaciones Amber, L'ISOLANTE K-FLEX, Diputación de Alicante, Manuel de la Cruz S.A., Sociedad Estatal de Correos...,
- Recientemente acabamos de firmar un acuerdo de colaboración con un traller de grabación, gracias al cual tenemos una sustancial mejora en las tarifas debido al volumen de trabajo generado los últimos dos años.
- Poseemos acuerdos especiales con proveedores nacionales, gracias al continuo volumen de mercancía que manejamos al año.

Coste producto + grabación	1.031,12 €
Costes directos personal	10,00 €
Gastos financieros	50,00 €
Precio oferta New Line 2000	1.191,12
Costes directos logística	5,00 €
Gastos generales	10,00 €
Beneficio industrial	130,00 €
Precio oferta New Line 2000	1.191,12 €

Según lo expuesto, la justificación explicaría satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, y, por tanto, se admitiría su proposición.

El Órgano de asistencia, en fecha 07/03/2025, propone como adjudicataria a la empresa **NEW LINE 2000, S.A.**, NIF A-78470820, por el precio unitario resultante de la aplicación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E		Página	

una baja del **29,10 %** sobre el precio unitario máximo de licitación establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **2.032,80 €**, de los que 1.680,00 € corresponden a la base imponible y 352,80 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199.

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada
Bolsas serigrafiadas	1,68 €/ud	29,10%

Y con la siguiente mejora:

- Compromiso de **reducir dos días** el plazo de entrega de los productos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **2.032,80 €**, de los que 1.680,00 € corresponden a la base imponible y 352,80 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199, según documento RC 2025.2.0010001.000 de fecha 18/02/2025, con destino a la prestación del **contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de 1000 bolsas serigrafiadas**, para la celebración de los actos conmemorativos del "Día de la Salud", basado en el **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**.
- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del **contrato derivado del sistema dinámico para el Suministro de 1000 bolsas serigrafiadas**, para la celebración de los actos conmemorativos del "Día de la Salud" basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2024, ratificando los acuerdos del órgano de Asistencia.
- 3) Aprobar la adjudicación del **contrato derivado del sistema dinámico "Suministro de 1000 bolsas serigrafiadas"**, para la celebración de los actos conmemorativos del "Día de la Salud", basado en el citado **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE "MATERIAL PROMOCIONAL" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, a la mercantil **NEW LINE 2000, S.A.** NIF:A-78470820, por el precio resultante de la aplicación de una baja del **29,10%** al precio de unitario de licitación del contrato, hasta el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	23/117



importe del presupuesto máximo de licitación por importe de **2.032,80 €**, de los que 1.680,00 € corresponden a la base imponible y 352,80 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199.

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada
Bolsas serigrafiadas	1,68 €/ud	29,10%

Y con la siguiente mejora:

- Compromiso de **reducir dos días** el plazo de entrega de los productos.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **NEW LINE 2000, S.A**, NIF A-78470820, para la ejecución del **contrato derivado del sistema dinámico para el “Suministro de 1000 bolsas serigrafiadas”, para la celebración de los actos conmemorativos del “Día de la Salud”, basado en el SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE “MATERIAL PROMOCIONAL” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

PRIMERA. – **D. EDUARDO SANZ ARGÜELLO**, con NIF 50.823.716-H, en nombre y representación de la empresa **NEW LINE 2000, S.A**, NIF A-78470820, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Sistema Dinámico en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. – El precio del contrato será el resultante de la aplicación de una baja del **29,10%** sobre el precio unitario máximo de licitación (sin IVA) establecido en el documento técnico y cuyo detalle se recoge a continuación, hasta el importe del presupuesto máximo aprobado de **2.032,80 €**, de los que 1.680,00 € corresponden a la base imponible y 352,80 € del 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5041/311/22199 y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de **reducir dos días** el plazo de entrega de los productos.

Artículo	Base Imponible licitación	Porcentaje de baja ofertada
Bolsas serigrafiadas	1,68 €/ud	29,10%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E		Página	

TERCERA. – *El plazo de entrega de los productos será el **31/03/2025**, de acuerdo con la mejora ofertada de reducción del plazo de entrega en dos días.*

CUARTA. – *Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.*

QUINTA. – *Se establecen las siguientes condiciones, de acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, todos los licitadores deben comprometerse a:*

- *De carácter medioambiental, disponer de un sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.*
- *Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

SÉXTA. – *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.*

SÉPTIMA. – *Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.*

*El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **1,01 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo VIII.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	25/117	

OCTAVA. -.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

NOVENA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a María Elisa Marco Fernández.

- 5) Notificar a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de dicha Ley, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX. (2024/SSR/001594).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/01/2025, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	26/117	

PRODUCTOS ORACLE LINUX, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, reducido.

El Órgano de asistencia con fecha 27/02/2025, de acuerdo con el art. 159.6 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado reducido para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/01/2025, ratificando los acuerdos del Órgano de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas de acuerdo con el siguiente detalle:

	Precio	Puntos Precio (Max 95 Puntos)	Días de reducción en el plazo de entrega	Puntos Días de reducción en el plazo de entrega (Max. 5 puntos)	Total puntuación
ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS	6.252,00 €	94,35	4 días	5	99,35
QUISTOR SPAIN	6.245,14 €	95,00	3 días	3	98,00
ASAC COMUNICACIONES	7.200,00 €	4,24	4 días	5	9,24

2º) **Adjudicar** a la empresa **ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.**, NIF B-59104612, de acuerdo con lo previsto en el art. 159 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	27/117



contrato de **SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX**, por un precio final ofertado de **7.564,92€**, de los que 6.252,00 € corresponden a la base imponible y 1.312,92 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **tres años**, sin posibilidad de prórroga y con la siguiente mejora:

- 4 días de reducción en el plazo de entrega.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.**, con NIF B-59104612, para la ejecución del contrato de **SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX**

PRIMERA.- **Dña. IRENE PLAZA HERNÁNDEZ**, con N.I.F. 46.539.963-S mayor de edad, actuando en nombre y representación de la empresa **ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.**, NIF: B-59104612, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en **SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS ORACLE LINUX**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **7.564,92€**, de los que 6.252,00 € corresponden a la base imponible y 1.312,92 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600.

El pago se hará efectivo mediante el pago de las facturas presentadas por el contratista y debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento, las facturas que se emitan con cargo a este contrato deberán incluir el número de expediente municipal 2024/SSR/001594.

Las facturas, que deberán ser presentadas por el contratista en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, serán de tracto trimestral naturales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	28/117	

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

- La Unidad Tramitadora: LA0003072
- El Órgano Gestor: LA0002934
- La Oficina Contable: LA0002941

TERCERA.- El presente contrato no será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en el artículo 204 de la LCSP.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización**.

La duración del contrato es de **tres años**, sin posibilidad de prórroga-

El plazo máximo para la puesta a disposición del producto, de acuerdo con la mejora ofertada será de **un día**, desde la entrada en vigor del contrato.

No se exige plazo de garantía de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **3,75 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	29/117	

30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

DÉCIMA. - De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y el Artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; en el presente contrato, se declara la existencia de datos personales en el contenido u objeto del mismo.

El personal adscrito por el adjudicatario que ha de tratar datos personales de contacto se somete a la legislación referida y la que se dicte en la materia.

Para definir las condiciones conforme a las que el Encargado (la empresa) tratará los datos personales por cuenta del Prestatario (Ayuntamiento/OO.AA.), se incorpora al presente documento de formalización, el ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que ha de regir durante la ejecución del presente contrato y cuyo contenido forma parte de las estipulaciones de obligado cumplimiento de ambas partes.

CLÁUSULAS EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE HA DE REGIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ENCARGO A MEDIO PROPIO

Los datos personales que se van a utilizar, el/los tratamiento/-s que llevará a cabo el contratista y la finalidad de su uso, quedan definidos en la documentación comprensiva del contrato, concretamente, según lo recogido en el apartado Y) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el PRESTATARIO como responsable del tratamiento, pone a disposición de la del PRESTADOR como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, los datos personales de los sujetos a los que se dirija la actividad contractual del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Duración.- La duración del tratamiento estará supeditada a la duración del contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, extinguiéndose por tanto, en el momento en que se extinga el contrato de prestación de servicios.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que el responsable designe por escrito, los datos personales objeto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Página	30/117



tratamiento, suprimiendo cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

Respecto a la exigencia de devolución, transmisión o supresión; quedará supeditada las instrucciones que, según el caso, notifique por escrito el Prestatario Responsable de Tratamiento de Datos.

Obligaciones del encargado del tratamiento.

- Tratar los datos personales únicamente según las instrucciones DOCUMENTADAS del Responsable.
- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Llevar por escrito un registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - c) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- No divulgar a terceros información obtenida en virtud del presente encargo ni comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito del responsable, en los supuestos legalmente admisibles. Dicha obligación permanecerá incluso después de que finalice el presente contrato.
- El encargado no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios prestados. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista o subencargada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición a lo largo del plazo de los 15 días de preaviso.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	31/117	

requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. En este sentido, el Encargado suscribirá con sus empleados, directivos y colaboradores cuantos documentos sean necesarios, para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- En caso de que las personas afectadas ejercitasen los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el Encargado de Tratamiento, éste deberá comunicarlo al Responsable de manera inmediata, estableciéndose como plazo límite el siguiente día laborable a la recepción de la solicitud. Así mismo, facilitará la información que pueda resultar necesaria para resolver la solicitud.
- Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
 - a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
 - c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	32/117	

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- *A petición del responsable, el encargado comunicará a los interesados y en el menor tiempo posible, las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo, que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:*

- La naturaleza de la violación de datos.*
- Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.*
- Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.*
- Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.*

- *Implantar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*

- *Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso, incluya: la seudonimización y cifrado de datos personales, un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas, la capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.*

- *Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.*

- *Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de realización de la evaluación de impacto y consulta previa a la autoridad de control. Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.*

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	33/117	

Transcurrido dicho periodo de tiempo, se procederá a la destrucción total de los datos adoptando las medidas de seguridad que eviten la recuperación posterior de la información inicial y comprometiéndose a entregar una declaración por escrito al responsable donde conste que así se ha realizado.

Obligaciones del responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Facilitar las indicaciones oportunas al encargado para el tratamiento de los datos a los que accederá como consecuencia de este encargo.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- Supervisar el tratamiento.
- Dar cumplimiento al deber de información regulado en el artículo 13 del RGPD en el momento de la recogida inicial de datos personales.

Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

Información en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679.

Los datos de las personas firmantes del presente contrato serán objeto de tratamiento por cada una de las entidades que representan para poder ejecutar el mismo. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes. Las personas firmantes tienen derecho a solicitar a cada una de las entidades responsables del tratamiento el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, en las direcciones a efectos de notificaciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado.

4º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos. La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de dicha resolución de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.g) de la LCSP, considerándose formalizado en dicho momento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	34/117	

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR. (2019/002429).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, que dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	35/117	

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 06/03/2025 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 06/03/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	36/117	

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **06/03/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2019/002429**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **6.964,78 €**, depositada por la **ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	37/117



PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) con NIF G-47352703, adjudicataria de SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR

- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) con NIF G-47352703”**

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2019/002429
- 2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 6.964,78 €, depositada por la ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) con NIF G-47352703, adjudicataria de SERVICIO DE MEDIACIÓN FAMILIAR
- 3º) Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME) con NIF G-47352703”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE Y TRASLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN DESPLEGADOS SOBRE LA PLATAFORMA G-3 A G-ONCE. (2020/001471).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de SERVICIO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE Y TRASLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	38/117	

DE CONTRATACIÓN DESPLEGADOS SOBRE LA PLATAFORMAG3 A LA PLATAFORMA G-ONCE con número de expediente 2020/001471 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 04/03/2025, que dice lo siguiente:

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 21/12/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 27/02/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRTT6E	Página	39/117



servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	40/117



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 07/02/2025, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2020/001471
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **32.165,63 €**, depositada por la mercantil **GUADALTEL, S.A., CON NIF A-41414145, adjudicataria** de SERVICIO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA G-ONCE Y TRASLADO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN DESPLEGADOS SOBRE LA PLATAFORMA G3 A LA PLATAFORMA G-ONCE
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **GUADALTEL, S.A., con NIF A-41414145**

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001471
- 2º) Devolver a **GUADALTEL, S.A. (NIF A-41414145)** la garantía total constituida por importe de **32.165,63 €**
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO URBANO. (2021/001750 LOTE 4).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo, Movilidad, y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	41/117	

“Visto que el contrato relativo al “ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA FUENLABRADA (NEXT GENERATION EU), DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO URBANO”, 2021/001750 LOTE 4, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 11 de febrero de 2025, donde expone lo siguiente:

(.../...)

“Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	42/117	

de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **10/02/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/001750 LOTE 4**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **1.250,12 €**, depositada por la mercantil **CYLSTAT, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO, ECONÓMICO E INFORMATICO, S.L. con B-47407937**, adjudicataria de ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA FUENLABRADA (NEXT GENERATION EU), DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO URBANO
- 3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato **CYLSTAT, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO, ECONÓMICO E INFORMATICO, S.L. con B-47407937”**

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/001750 LOTE 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	43/117	

SEGUNDO: Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.250,12 €, depositada por la mercantil CYLSTAT, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO, ECONÓMICO E INFORMATICO, S.L. con B-47407937, adjudicataria de ACUERDO MARCO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE AGENDA URBANA FUENLABRADA (NEXT GENERATION EU), DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 4.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO URBANO

TERCERO: Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato CYLSTAT, GESTIÓN EMPRESARIAL Y ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO, ECONÓMICO E INFORMATICO, S.L. con B-47407937”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH). (2021/002096).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)** con número de expediente **2021/002096** se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 13/03/2025, que dice lo siguiente:

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 31/10/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	44/117	

previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 11/03/2025 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	45/117	

incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **11/03/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2021/002096**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **672,13 €** depositada por la mercantil **SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L. con NIF B- 41805557**, adjudicataria de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)

3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. con NIF B-41805557**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	46/117	

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2021/002096
- 2º) Devolver a SPAI INNOVA ASTIGITAS S.L. con NIF B- 41805557 la garantía total constituida por importe de 672,13 €
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ PARA LA CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN ANUAL DE POESÍA “MIGUEL HERNÁNDEZ”, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000996).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de 16 de enero de 2025, a la vista del informe firmado por el Técnico de Educación, Carlos Javier Lozano Arévalo, el cual cuenta con el VºBº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro, y del Director General de Coordinación Territorial y Educación, Gonzalo López Martínez, que dice textualmente:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas y en su artículo 28 establece, en relación con las subvenciones otorgadas mediante concesión directa, que la resolución de concesión y en su caso los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 65.3 del RGS, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprobaba lo reglamentado por la Ley anteriormente mencionada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	47/117	

En el desarrollo de tales competencias, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro del capítulo IV de su título IV, en su artículo 33º apartado C), recogen la posibilidad de concesión de forma directa de subvenciones nominativas a través de convenio. Serán aquellos casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.

Asimismo, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobada con carácter definitivo en el Pleno celebrado el 19 de abril de 2005 y cuya última modificación se incorporó en el Pleno celebrado el 09 de noviembre de 2017, en su artículo 11º, apartado B) establece la posibilidad de conceder, de forma directa aquellas subvenciones que reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Por otro lado, consta en el Anexo de Subvenciones Nominativas aprobado juntamente con el Presupuesto Municipal 2024 la presente subvención. Se incorpora dicho Anexo en el presente expediente.

De modo adjunto, el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos el fomentar experiencias didácticas contrastadas, que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública en nuestro municipio, objetivo que se ajusta a la celebración del Certamen de Poesía objeto de este informe técnico.

Así, el Ayuntamiento quiere apoyar el Proyecto “Certamen de Poesía – Miguel Hernández”, una vez que destinado a toda la comunidad educativa del municipio, se ha mostrado como una eficaz herramienta de cohesión social, así como de fomento de la actividad artístico-cultural.

Para ello, se estableció crédito presupuestario suficiente, por importe de 885,00 euros, referido en documento contable número RC 2024.2.0031242.000 y perteneciente a la partida presupuestaria 2024-6051-326-48928.

De tal modo, en Junta de Gobierno Local de fecha 05 de julio de 2024, dentro del punto 11 del OD, se aprobó el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández para la celebración del Certamen Anual de Poesía Miguel Hernández, año 2024”.

En virtud de este convenio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizó la concesión de una subvención por importe de 885,00 euros para el ejercicio 2024.

Los gastos subvencionables serán los que se detallan en la cláusula cuarta del mencionado convenio, conforme al cuadro ut infra, teniendo que haber sido realizados y pagados durante el año 2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	48/117	

Categoría	1er Premio - Galardón	2º Premio - Galardón
A	80€	60€
B	80€	60€
C	80€	60€
D	95€	60€
E	95€	60€
F	95€	60€

1.- Presentación de la Justificación

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, la justificación de los gastos mencionados se podría realizar hasta el día 31 de enero de 2025, inclusive.

Puesto que se cuenta con el envío a través de Registro de toda la documentación relativa a dicho trámite, se procede a gestionar el presente expediente de Justificación.

La documentación se presenta mediante el siguiente asiento registral:

- **2024040156, con fecha 01 de julio de 2024**, como documentación justificativa. Aquí se incluye:
 - o Anexo 2: Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Conforme
 - o Anexo 3: Declaración de IVA. Conforme
 - o Anexo 6: Memoria de la realización del proyecto subvencionado. Se constata que debido a error tipográfico se menciona como XXXVII edición, cuando es la XXXVIII edición. Erróneo.
 - o Anexo 7: Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas. Conforme
 - o Anexo 8: Relación de justificantes. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. No conforme, puesto que no recoge el desajuste final que da un coste definitivo de 884,98 euros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	49/117	

- Anexo 9: Declaración de ingresos generados. Negativa. Conforme
- Acta del Certamen de Poesía. Conforme
- **2025003464, con fecha 21 de enero de 2025**, como documentación justificativa. Aquí se incluye:
 - Anexo 2: Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Conforme
 - Anexo 6: Memoria de la realización del proyecto subvencionado. No conforme, pues no recoge el desajuste final que da un coste definitivo de 884,98 euros.
 - Relación de cheques, recibís y detalles de movimientos bancarios, referentes a los premios-galardones en dinero de las categorías D-E-F, por importe total de 465,00 euros. Conforme:
 - P. del C. B. – Cat.D 1er Premio – 95 euros;
 - P. A. P. – Cat.D 2º Premio – 60 euros;
 - L. B. T. – Cat.E 1er Premio – 95 euros;
 - E. S. R. – Cat.E 2º Premio – 60 euros;
 - C. O. R. – Cat.F 1er Premio – 95 euros;
 - E. F. J. – Cat.F 2º Premio – 60 euros
 - Factura nº 24089 emitida por la Librería Atenas SL, relativa a los premios-galardones en especie de las primeras categorías A-B-C, canjeados en su establecimiento, por importe de 419,98 euros. Conforme
 - Detalle del movimiento bancario relativo a la transferencia de 575 euros realizada a favor de Librería Atenas SL, concerniente a la factura nº 24089 emitida por valor de 419,98 euros.

Dado que el montante de los premios efectivamente canjeados son los de las categorías A-B-C, en tanto que los importes relativos a la categoría D se devuelven, como consta en albarán nº 14795, quedándose el gasto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	50/117	

realizado en 419,98 euros, se validan de manera efectiva los mencionados 419,98. Conforme

- Albarán nº 14795 en el que consta la anulación de los importes relativos a los galardones de categoría D (que pasaron a ser percibidos mediante transferencia bancaria, según consta en la relación de transferencias). Conforme
- Desglose de premios-galardones en especie, relativos a las tres primeras categorías A-B-C, consistentes en material educativo-escolar a canjear por el importe correspondiente. Conforme
- Relación de Vales-Regalo emitidos referentes a los premios-galardones en especie de las categorías A-B-C, para su canje por material educativo-escolar, por importe total de 420,00 euros. Conforme:
 - K. E. M. – Cat.A 1er Premio – 80 euros;
 - E. R. B. – Cat.A 2º Premio – 60 euros;
 - L. R. – Cat.B 1er Premio – 80 euros;
 - F. E. E. – Cat.B 2º Premio – 60 euros;
 - V. J. – Cat.C 1er Premio – 80 euros;
 - Y. S. – Cat.C 2º Premio – 60 euros.

- 2025011148, con fecha 19 de febrero de 2025, como documentación requerida desde la Concejalía de Educación, una vez detectados errores que imposibilitaban la aprobación de la documentación justificativa previa:

- Anexo 6: Memoria de la realización del proyecto subvencionado. Conforme, pues corrige el anterior y recoge el coste definitivo de 884,98 euros.
- Anexo 8: Relación de justificantes. Cotejado y firmado por el funcionario autorizado. Conforme, puesto que corrige el anterior y recoge el coste definitivo de 884,98 euros.

2.- Presupuesto presentado en la solicitud: La entidad educativa en el momento de la solicitud presentó el siguiente presupuesto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRTT6E	Página	51/117



Actividad	Coste actividad	Aportación entidad	Subvención solicitada
Galardones	885,00 euros	_____	885,00 euros
Total	885,00 euros	_____	885,00 euros

3.- Gastos finales del proyecto: Dentro del Anexo 6 validado -memoria de la realización de la actividad objeto de la subvención-, presentado por la entidad educativa el 21 de enero de 2025, consta que el coste total del certamen ha sido de 884,98 euros.

El gasto totalizado se desglosa como se recoge en la siguiente tabla:

Concepto	Concesión	Importe presentado	Importe justificado y validado
Galardones	885,00 euros	884,98 euros	884,98 euros
Total	885,00 euros	884,98 euros	884,98 euros

4.- Conclusiones: Del cotejo y análisis de la documentación aportada, se desprende que:

- Por un lado, el importe justificado válido y validado se eleva a 884,98 euros.

Por otro lado, dado que la suma de los importes recogida en la documentación justificativa es 0,02 euros (dos céntimos de euro) menor que la subvención concedida y recogida en el Anexo VIII, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2024, en pos de cumplir con el principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni reclamación, dado que es un importe inferior a 5 euros.

En consecuencia, se considera la subvención correctamente justificada.

- La justificación se ha presentado en plazo, ajustándose a lo recogido en la cláusula quinta del convenio relativo al año 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	52/117



- El proyecto, con su conjunto de actividades realizadas, se ciñe y adecúa a lo establecido en el convenio, dentro de sus cláusulas primera y segunda.

- Los documentos acreditativos de gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.

- Los gastos ejecutados se corresponden con lo indicado en el proyecto presentado.

- A la vista de todo lo cotejado, analizado y expuesto previamente, se puede concluir que el CEIP Miguel Hernández ha cumplido con los fines establecidos en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, ejercicio 2024, en su objetivo de fomentar experiencias didácticas e innovadoras que reviertan en la mejora de la calidad de la enseñanza pública local.

Del mismo modo, las actividades objeto del convenio han sido llevadas a cabo conforme a la finalidad y objetivos para los cuales se otorgó la subvención.

Igualmente, se ha indicar que el beneficiario cumple con los requisitos necesarios, presenta declaración responsable en la que se hace constar que no está obligado a presentar Declaración de Actividad ante la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT, así como que se encuentran justificadas otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada con anterioridad, según se contempla en la cláusula tercera del convenio relativo al año 2024.

Por ultimo, se coteja y constata que el beneficiario no consta como deudor en la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada-OTAF, según Certificado emitido por esta instancia con fecha 11 de febrero de 2025, que se adjunta en el presente expediente.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente en relación a la aprobación de la presente justificación.”

Por todo anteriormente expuesto, resuelvo **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local el siguiente

A C U E R D O:

Primero y único: Aprobar la Cuenta Justificativa correspondiente al Convenio establecido para el ejercicio 2024 entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el CEIP Miguel Hernández (CIF: Q-2868511-C), para la celebración del Certamen Anual de Poesía ‘Miguel Hernández’, ejercicio 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	53/117	

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL “LA LIBÉLULA”, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000991).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local 12 de abril de 2024 en el punto 15º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA CIF G-86991510, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a las personas más desfavorecidas, ofreciendo atención inmediata a personas en situación de calle, en riesgo de exclusión social con bajo nivel de empleabilidad o en situaciones de aislamiento que precisen apoyo para evitar caer en procesos de exclusión.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sinhogarismo, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.**

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA que presenta un programa de actuación en 2 áreas, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024, en dos acciones:

✓ **ACCIÓN I “Centro de Inserción Socio-laboral AL ABRIGO”**
Actividad desarrollada en un “Centro de día”, en horario de intervención que cubre de las 09:00 a las 16:00h, orientado a cubrir necesidades de alimentación, aseo personal, espacio de ocio, búsqueda de empleo, talleres, etc.

✓ **ACCIÓN II “FOCUS CONVIVIEND@”**
Actividad que se desarrolla en un Inmueble Propiedad Municipal, autorizando por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada el uso y disfrute del mismo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	54/117	

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 12/03/2024 nº.2024015620, presenta el siguiente detalle:

ACCIÓN	CONCEPTO	SUBVENCIONES (FUNDACIÓN LA CAIXA IRPF CAM)	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AL ABRIGO	ACTIVIDADES Y TALLERES	3.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	23.000,00 €
	DIFUSIÓN	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO	2.500,00 €	0,00 €	12.342,00 €	14.842,00 €
	PERSONAL	65.732,00 €	0,00 €	38.658,00 €	104.390,00 €
Total CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL AL ABRIGO		71.232,00 €	0,00 €	71.000,00 €	142.232,00 €
FOCUS CONVIVIENDA @	ACTIVIDADES Y TALLERES	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
	DIFUSIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	MANTENIMIENTO *	4.500,00 €	0,00 €	6.000,00 €	10.500,00 €
	PERSONAL	1.324,10 €	0,00 €	3.500,00 €	4.824,10 €
Total FOCUS CONVIVIENDA @		5.824,10 €	0,00 €	10.000,00 €	15.824,10 €
Total general		77.056,10 €	0,00 €	81.000,00 €	158.056,10 €

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 24 de abril de 2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Página	55/117	

CONCEPTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID y FSE)	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES Y TALLERES	3.000,00 €	0,00 €	20.500,00 €	23.500,00 €
MANTENIMIENTO	7.000,00 €	0,00 €	18.342,00 €	25.342,00 €
PERSONAL	67.056,10 €	0,00 €	42.158,00 €	109.214,10 €
Total	77.056,10 €	0,00 €	81.000,00 €	158.056,10 €

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2024 ha supuesto un total de 170.500,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	81.000,00€
Aportaciones de la Entidad	0,00€
Otras Aportaciones	Comunidad de Madrid: 85.000,00€ Fundación La Caixa: 4.500,00€
TOTAL	170.500,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid y Fondo Social Europeo por importe de 85.000,00€ y Fundación La Caixa por importe de 4.500,00€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

Acción I “INSERCIÓN SOCIO LABORAL AL ABRIGO”

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	71.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
Aportaciones otros organismos (Comunidad de Madrid)	85.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	56/117	

	156.000,00€
--	--------------------

Acción II “FOCUS conviviend@”

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	*10.000,00 €
Aportaciones de la Entidad	0,00 €
Aportaciones otros organismos	4.500,00 €
0	14.500,00 €

**El uso y disfrute del inmueble propiedad municipal cuyos gastos inherentes a la propiedad (tales como Suministros, gastos de comunidad....etc.), son por cuenta del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 14/05/2024 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **81.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBELULA, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (27 de febrero 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
13/02/2025	2025009701 2025009702 2025009703	Anexo 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria Facturas estampilladas y auditadas Modelo 180, 190
14/02/2025	2025009967	Contratos del local y los pisos y Memorias
06/03/2025	2025015054 2025015055	Subsanación Anexo 8 y factura estampillada 93
11/03/2025	2025016084	Subsanación Anexo 7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	57/117	

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula décima, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 24 de abril de 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2024

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	20.500,00€	19.676,00€	824,00€	8.200,00€	24.600,00€	19.676,00€
MANTENIMIENTO	18.342,00€	18.800,49€	-458,49€	7.336,80€	22.010,40€	18.800,49€
PERSONAL	42.158,00€	42.523,51€	-365,51€	16.863,20€	50.589,60€	42.523,51€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Página	58/117



	81.000,00€	81.000,00€	81.000,00€
--	------------	------------	------------

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN				JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID)	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES		20.500,00 €			20.500,00		19.676,00
MANTENIMIENTO		18.342,00 €			18.342,00		18.800,49
PERSONAL		42.158,00 €			42.158,00		42.523,51
total	0,00 €	81.000,00 €	89.500,00 €	170.500,00 €	81.000,00	170.500,00	81.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

SE PROPONE la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 a la asociación de ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA, CIF G-86991510, por importe de 81.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	59/117	

15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS SECCIONES SINDICALES DEL AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000983).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe elaborado por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 7 de marzo de 2025 que literalmente indica lo siguiente:

“Tal y como se acordó en la concesión de las Subvenciones a las Secciones Sindicales de nuestra entidad, las diferentes secciones sindicales han presentado, de manera correcta y en el plazo adecuado, la cuenta justificativa simplificada que ha sido convenientemente revisada desde esta Dirección General.

En concreto, el siguiente cuadro muestra los importes de referencia.

SINDICATO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO
UGT	5.518,66 €	6.129,98 €
CCOO	1.379,66 €	1.380,14 €
CSIF	1.264,69 €	1.277,94 €
TOTAL	8.163,01 €	8.788,06 €

Adjunto se presentan las justificaciones aportadas por cada una de las secciones sindicales.”

Así pues, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución (artículo 35), la Ordenanza reguladora de subvenciones (artículo 16), la Base Reguladora de esta subvención y la propia Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), entiende quien suscribe que debe adoptarse el siguiente acuerdo:

Único: *Aprobar la Cuenta Justificativa de la Subvención a las Secciones Sindicales según el siguiente detalle:*

SINDICATO	SUBV. CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCION JUSTIFICADA
UGT	5.518,66 €	6.129,98 €	5.518,66 €
CCOO	1.379,66 €	1.380,14 €	1.379,66 €
CSIF	1.264,69 €	1.277,94 €	1.264,69 €
TOTAL	8.163,01 €	8.788,06 €	8.163,01 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	60/117	

“
Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000945).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la técnico de Participación Ciudadana con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, de fecha 14 de marzo de 2025 que textualmente dice:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2024, se aprobó la concesión de subvención por concurrencia competitiva correspondiente al ejercicio de **2024** de las entidades dependientes de Participación Ciudadana que se indican, con el siguiente detalle:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES Partida 2024/4081/924/48000 Autorización de gasto “A” 2024.2.0015587.000	INVERSIONES 2024/4081/924/78200 Autorización de gasto “A” 2024.2.0015588.000	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.950,00 €	1.463,00 €	6.413,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.975,00 €	1.463,00 €	8.438,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL- UNIVERSIDAD	G87005773	5.700,00 €	1.771,00 €	7.471,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.650,00 €	1.694,00 €	9.344,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.275,00 €	1.050,00 €	11.325,00 €
AV PARQUE RESIDENCIAL	G79854022	6.825,00 €	300,00 €	7.125,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	61/117	

FUENLABRADA II (CHASA II)				
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.300,00 €	1.309,00 €	7.609,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.908,00 €	950,00 €	7.858,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.390,00 €	1.330,00 €	9.720,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.825,00 €	306,67 €	7.131,67 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.725,00 €	905,00 €	5.630,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELA FUENTE	G80783442	6.000,00 €	654,00 €	6.654,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.825,00 €	1.200,00 €	5.025,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	3.100,20 €	457,36 €	3.557,56 €
TOTALES		88.448,20 €	14.853,03 €	103.301,23 €

Se han resuelto las incidencias y se aceptan las subsanaciones de la documentación requerida, con el siguiente detalle:

Nº pdf	ASOCIACION	CIF	NRE	INCIDENCIA
1.Ágora	ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	2025006825	Aporta anexo 3 y reconocimiento y justificación de reconocimiento deuda
2.Arco Iris	AA.VV. ARCO IRIS	G80148273	2025007362	Aporta reconocimiento deuda
			2025009594, 2025009600 y 2025009601	Facturas para justificación completa, anexo 3 e intereses demora
			2025011736	Corrección de facturas
3.Avanzada	AA.VV LA AVANZADA	V80037138	2025008773	Aporta anexo 2,3, 6, 8, certificados colaboración, justificación pago principal reintegro
			2025009869	Anexo 6, reconocimiento deuda y pago intereses
4.Bonsai	CLUB AMIGOS DEL	G87359840	2025008498	Presenta anexos

Pág. - 62 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	62/117



	BONSAI		2025008878	Presenta certificado secretario de subvención destinada a proyecto
5.Casco	AA.VV. CASCO ANTIGUO	G81234056	2025009415	Aporta Anexo 6 corregido
6.Cerro	ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	2025011219	Aporta anexo 3, certificado colaboración y acta dando cuenta de inversión
			2025012093	Acta asamblea corregida, certificado destino subvención a proyecto y anexo 3
7.Chasa	AVV CHASA II	G79854022	2025008730	Aporta Anexo 3, acta de asamblea, fotos difusión y certificado secretaria de destino subvención al proyecto
8.Eras	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	2025009151 y 2025009166	Presenta facturas requeridas para justificación completa
			2025011008	Facturas aclaratorias.
9.Fuensur	AA.VV. FUENSUR	G80302706	2025011216	Aporta factura corregida y aclaración actividades.
10.Naranjo	AA.VV NARANJO	G80026362	2025008386	Aportan anexo 3 y 7
			2025009220	Aportan anexo 3 y 7 del año en curso
11.Ornitológicos	SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	2025008949	Aporta anexo 3
12.Valdelafuente	AA.VV VALDELA FUENTE	G80783442	2025002105	Aporta Anexo 6 y 8 corregido
13.Vivero	AA.VV VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	2025008958	Aporta certificado de secretario destino subvención a proyecto

Vista el acta de la comisión de valoración, que indica: “Vistas las Memorias de actuación (Anexo 6) y las Relaciones clasificadas de Gastos (Anexo 8) presentadas por las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana, así como los criterios de justificación a los que se tenían que ajustar, los cuales están recogidos en el apartado CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES en el Área de actuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	63/117	

PARTICIPACION CIUDADANA de la convocatoria de subvenciones 2024, se desprende que:

1.- La solicitud de justificación de las 14 Asociaciones se ajusta a la Convocatoria de subvenciones para el año 2024, aprobada por Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de marzo de 2024.

2.- de las 14 entidades, reformularon el proyecto presentado inicialmente 11: Ágora, A.VV de Arco Iris, A.VV. Avanzada, A.VV Casco, A.VV Cerro, A.VV Chasa II, A.VV Eras, A.VV Fuensur, Asociación Ornitológicos, A.VV Valdelafuente y A.VV Vivero.

3.- Presentando 13 de las 14 entidades subvencionadas, justificación simplificada en tiempo y forma dentro del plazo establecido en la convocatoria: 31 de enero de 2025.

4.- Presentando la entidad AA.VV Fuensur justificación completa al obtener subvención superior a 10.000€, dentro del plazo establecido: 31 de enero de 2025.

5.- Todas han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones para 2024 destinando la subvención a los fines para la que fue concedida, y han realizado las actividades incluidas en sus proyectos, a excepción de: A. AGORA FUENLABRADA S.XXI que no realizó las actividades “Jornada deportiva” y “A debate en el Ágora”

El acta refleja que se han presentado solicitudes de cuenta justificativa con el siguiente detalle:

Aplicación 2024-4081-924-48000

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. IV	JUSTIFICADO CAP. IV	VALIDADO CAP. IV	DESVIACION
A.VV CASCO ANTIGUO	G81234056	4.950,00 €	5.483,51 €	5.483,51 €	533,51 €
A.VV. ARCO IRIS. (*)	G80148273	6.975,00 €	8.396,58 €	8.347,48 €	1.372,48 €
A.VV. VIV. HOSP. UNIV	G87005773	5.700,00 €	6.359,78 €	6.359,78 €	659,78 €
A.VV. CERRO	G81225906	7.650,00 €	38.954,34 €	38.059,03 €	30.409,03 €
A.VV. FUENSUR	G80302706	10.275,00 €	10.543,99 €	10.499,04 €	224,04 €
AVV CHASA II	G79854022	6.825,00 €	9.156,03 €	8.930,43 €	2.105,43 €
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	6.300,00 €	7.627,20 €	7.018,41 €	718,41 €
A.VV. MGB EL NARANJO	G80026362	6.908,00 €	8.258,71 €	8.258,71 €	1.350,71 €
A.VV. LAS	G8085069	8.390,00 €	9.135,30 €	9.135,30 €	745,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	64/117



PROVINCIAS	6				
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE(*)	G81391724	6.825,00 €	10.147,30 €	9.922,20 €	3.097,20 €
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	4.725,00 €	3.921,51 €	3.921,51 €	-803,49 €
A.VV. VALDELA FUENTE	G80783442	6.000,00 €	9.626,36 €	9.186,36 €	3.186,36 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	G81164824	3.825,00 €	10.765,68 €	10.513,93 €	6.688,93 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	3.100,20 €	3.107,84 €	3.107,84 €	7,64 €
		88.448,20 €	141.484,13 €	138.743,53 €	

Aplicación 2024-4081-924-78200

ENTIDAD	CIF	CONCEDIDO CAP. VII	JUSTIFICADO CAP. VII	VALIDADO CAP. VII	DESVIACIÓN
A.VV. CASCO ANTIGUO	G81234056	1.463,00 €	1.607,29 €	1.607,29 €	144,29 €
A.VV. ARCO IRIS(*)	G80148273	1.463,00 €	1.427,62 €	1.427,62 €	-35,38 €
A.VV. VIV. HOSP. UNIV	G87005773	1.771,00 €	1.795,44 €	1.795,44 €	24,44 €
A.VV. CERRO	G81225906	1.694,00 €	2.657,36 €	2.657,36 €	963,36 €
A.VV. FUENSUR	G80302706	1.050,00 €	1.120,00 €	1.120,00 €	70,00 €
AVV CHASA II	G79854022	300,00 €	310,00 €	310,00 €	10,00 €
A.VV. LA AVANZADA	V80037138	1.309,00 €	1.200,01 €	1.000,00 €	-309,00 €
A.VV. MGB EL NARANJO	G80026362	950,00 €	999,48 €	999,48 €	49,48 €
A.VV. LAS PROVINCIAS	G80850696	1.330,00 €	1.345,64 €	1.345,64 €	15,64 €
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE. (*)	G81391724	306,67 €	306,67 €	306,67 €	0,00 €
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	905,00 €	944,46 €	944,46 €	39,46 €
A.VV. VALDELA FUENTE	G80783442	654,00 €	703,12 €	703,12 €	49,12 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	G81164824	1.200,00 €	2.374,50 €	2.374,50 €	1.174,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	65/117



CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	457,36 €	1.027,69 €	1.027,69 €	570,33 €
		14.853,03 €	17.819,28 €	17.619,27 €	

(*) Justificado con aportación de documentos acreditativos del gasto

Como resultado del sorteo, las entidades que han aportado justificación completa, aportando además las facturas, han sido A.VV. ARCO IRIS y A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE; siendo el resto de las cuentas justificativas simplificadas sin aportación documental de las facturas relacionadas en Anexo 8, a excepción de A.VV. FUENSUR, que presentó justificación completa por obtener una subvención superior a 10.000,00€.

La financiación de los proyectos presentados para su justificación queda de la siguiente manera:

ENTIDAD	SUBVENCION CONCEDIDA	COSTE TOTAL (ANEXO 6)	ANEXO 8 PRESENTADO	ANEXO 8 VALIDO	SUBVENCION (ANEXO 6)	FONDOS PROPIOS (ANEXO 6)	OTRAS SUBVE. (ANEXO 6)	PROCEDE REINTEGRO
A.VV. CASCO ANTIGUO	6.413,00 €	7.090,80 €	7.090,80 €	7.090,80 €	6.413,00 €	677,80 €		NO
A.VV. ARCO IRIS (*)	8.438,00 €	9.824,20 €	9.824,20 €	9.775,10 €	8.438,00 €	1.386,20 €		SI
A.VV. VIV. HOSP. UNIV.	7.471,00 €	8.155,22 €	8.155,22 €	8.155,22 €	7.471,00 €	684,22 €		NO
A.VV. CERRO	9.344,00 €	41.611,70 €	41.611,70 €	40.716,39 €	9.344,00 €	32.267,70 €		NO
A.VV. FUENSUR	11.325,00 €	11.663,99 €	11.663,99 €	11.619,04 €	11.325,00 €	338,99 €		NO
AVV CHASA II	7.125,00 €	9.466,03 €	9.466,03 €	9.240,43 €	7.125,00 €	2.341,03 €		NO
A.VV. LA AVANZADA (*)	7.609,00 €	8.827,21 €	8.827,21 €	8.018,41 €	7.609,00 €	1.218,21 €		SI
A.VV. MGB EL NARANJO	7.858,00 €	9.258,19 €	9.258,19 €	9.258,19 €	7.858,00 €	1.400,19 €		NO
A.VV. LAS PROVINCIAS	9.720,00 €	10.480,94 €	10.480,94 €	10.480,94 €	9.720,00 €	760,94 €		NO
A.VV. LAS ERAS-LA FUENTE	7.131,67 €	10.453,97 €	10.453,97 €	10.228,87 €	7.131,67 €	3.322,30 €		NO
ÁGORA SIGLO XXI	5.630,00 €	4.865,97 €	4.865,97 €	4.865,97 €	5.630,00 €	-764,03 €		SI
A.VV. VALDELA FUENTE	6.654,00 €	10.329,48 €	10.329,48 €	9.889,48 €	6.654,00 €	3.675,48 €		NO
SOCIEDAD ORNITOLOGICA	5.025,00 €	13.140,18 €	13.140,18 €	12.888,43 €	5.025,00 €	4.403,63 €	3.711,55 €	NO
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	3.557,56 €	4.135,53 €	4.135,53 €	4.135,53 €	3.557,56 €	577,97 €		NO

*proyecto deficitario en inversion.

REINTEGROS:

GASTO CORRIENTE										
ENTIDADES BENEFICIARIAS	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	PROYECTO EJECUTADO	REINTEGRO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	4.725,00 €	12/07/2024	3.921,51 €	4.275,00 €	SI	803,49 €	03/02/2025	18,47 €	821,96 €	2025.1.0001311.000
INVERSIONES										
ENTIDADES BENEFICIARIAS	PAGADO	FECHA PAGO	JUSTIFICADO	PROYECTO EJECUTADO	REINTEGRO	REINTEGRAR	FECHA CALCULO	INTERESES	TOTAL REINTEGRAR	DRI
A.VV. LA AVANZADA	1.309,00 €	12/07/2024	1.000,00 €		SI	309,00 €	05/02/2025	7,17 €	316,17 €	2025.1.0001314.000 y 2025.1.0001315.000
A.VV. ARCO IRIS	1.463,00 €	12/07/2024	1.427,62 €		SI	35,38 €	05/02/2025	0,82 €	36,20 €	2025.1.0001312.000 y 2025.1.0001313.000

Todas las entidades cobraron anticipadamente el total de la subvención, por lo que no existe actualmente obligaciones reconocidas con saldo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	66/117



En relación al material de difusión producido, todas las entidades han aportado foto.

Vistas las cuentas justificativas de las entidades relacionadas anteriormente y el Informe de la Comisión de Valoración,

Considerando: Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Considerando: Lo establecido en el artículo 36 de las bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las justificaciones de subvenciones.

Considerando: Lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Considerando: Lo establecido en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas de 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando: Con carácter previo a su aprobación, el Servicio de Intervención emitirá informe previo del expediente”

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y UNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones anuales, concedidas por la Delegación de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2024 que se relacionan a continuación:

PARTIDA 2024/4081-924-48000 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES BENÉFICO-ASISTENCIALES)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	67/117	

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A.VV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	5.483,51 €	4.950,00 €	5.483,51 €	
A.VV ARCO IRIS	G80148273	123	8.396,58 €	6.975,00 €	8.347,48 €	
A.VV VIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	6.359,78 €	5.700,00 €	6.359,78 €	
A.VV CERRO	G81225906	238	38.954,34 €	7.650,00 €	38.059,03 €	
A.VV FUENSUR	G80302706	153	10.543,99 €	10.275,00 €	10.499,04 €	
A.VV CHASA II	G79854022	86	9.156,03 €	6.825,00 €	8.930,43 €	
A.VV LA AVANZADA	V80037138	2	7.627,20 €	6.300,00 €	7.018,41 €	
A.VV EL NARANJO	G80026362	46	8.258,71 €	6.908,00 €	8.258,71 €	
A.VV LAS PROVINCIAS	G80850696	208	9.135,30 €	8.390,00 €	9.135,30 €	
A.VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	279	10.147,30 €	6.825,00 €	9.922,20 €	
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	3.921,51 €	4.725,00 €	3.921,51 €	2025.1.0001311.000
A.VV VALDELAFUENTE	G80783442	207	9.626,36 €	6.000,00 €	9.186,36 €	
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	10.765,68 €	3.825,00 €	10.513,93 €	
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	829	3.107,84 €	3.100,20 €	3.107,84 €	
TOTAL			141.484,13 €	88.448,20 €	138.743,53 €	

PARTIDA 2024/4081-924-78200 (SUBVENCIONES CAPITAL ASOCIACIONES)

Entidad	CIF	REG	Coste Proyecto	Subvención	Importe justificado	REINTEGRO
A.VV CASCO ANTIGUO	G81234056	239	1.607,29 €	1.463,00 €	1.607,29 €	
A.VV ARCO IRIS	G80148273	123	1.427,62 €	1.463,00 €	1.427,62 €	2025.1.0001312.000 2025.1.0001313.000
A.VV VIV.HOSP.UNIV	G87005773	791	1.795,44 €	1.771,00 €	1.795,44 €	
A.VV CERRO	G81225906	238	2.657,36 €	1.694,00 €	2.657,36 €	
A.VV FUENSUR	G80302706	153	1.120,00 €	1.050,00 €	1.120,00 €	
A.VV CHASA II	G79854022	86	310,00 €	300,00 €	310,00 €	
A.VV LA AVANZADA	V80037138	2	1.200,01 €	1.309,00 €	1.000,00 €	2025.1.0001314.000 2025.1.0001315.000
A.VV EL NARANJO	G80026362	46	999,48 €	950,00 €	999,48 €	
A.VV LAS PROVINCIAS	G80850696	208	1.345,64 €	1.330,00 €	1.345,64 €	
A.VV LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	279	306,67 €	306,67 €	306,67 €	
ÁGORA SIGLO XXI	G85496412	614	944,46 €	905,00 €	944,46 €	
A.VV VALDELAFUENTE	G80783442	207	703,12 €	654,00 €	703,12 €	
S. ORNITOLOGICA	G81164824	197	2.374,50 €	1.200,00 €	2.374,50 €	
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	829	1.027,69 €	457,36 €	1.027,69 €	
TOTAL			17.819,28 €	14.853,03 €	17.619,27 €	

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	68/117

17.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LA DELEGACIÓN DE MAYORES, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000811).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe de la Directora técnica de Relaciones Institucionales y Mayores que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria general de Subvenciones 2024, según se transcribe literalmente en su informe que dice:

PRIMERO: *En la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2024, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones dependientes de la Delegación de Mayores, con el siguiente detalle:*

Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 1 de marzo de 2024, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4131-231-48000, Ayudas asociaciones de Mayores, por importe de 57.940,99 €, (existiendo un documento contable “A” 2024.2.0015595.000 por importe de 64.000 €)*
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4131-231-78900, Subvención capital asociaciones de mayores por importe de 1.776,17 €, (existiendo un documento contable “A” 2024.2.0015596.000, por importe de 12.000 €)*

Quedando del siguiente modo:

**1.- ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES DE FUENLABRADA. ACUMAFU.
C.I.F.:G86454378**

Ha presentado justificación con fecha 29/01/2025, con nº de registro 2025005662, la Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Mantenimiento de Actividades Ocio 2024, por importe de 8.000,00- € con las siguientes actividades realizadas.

*Actividades de formación, ocio y eventos. Curso 2024
Viaje A Benidorm - Alquiler autobús ida y vuelta*

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	69/117	

Actividades de ocio y mantenimiento

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	2.500,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	10.500,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, con ninguna observación reseñable.

c) **El anexo 8**, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00€	8.071,66€	71,66€	3.200€	9.600€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00€	8.071,66€	71,66€	3.200€	9.600€	8.000,00€

La comparación del proyecto presentado, reformulado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00€	2.500,00€	10.500,00€	8.000,00€	8.071,66€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00€	2.500,00€	10.500,00€	8.000,00€	8.071,660€	8.000,00€

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

2.- ASOCIACION DE MAYORES DE FUENLABRADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO. AMFACO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	70/117	

C.I.F:G87542130

Ha presentado justificación con fecha 29/01/2025, con nº de registro 2025005665. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Dinamización y Ocio para Mayores 2024, por importe de 14.850 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, aportando la asociación 6.850 €, con las siguientes actividades realizadas:

Excursiones fuera de Fuenlabrada.
Actividades en la Asociación.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	6.850,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	14.850,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, con ninguna observación reseñable.

c) **Relación de justificantes** del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00€	10.941,94€	2.941,94€	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00€	10.941,94€	2.941,94€	3.200,00	9.600,00	8.000,00

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCESIÓN	JUSTIFICACIÓN
-----------	---------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	71/117	

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00€	2.941,94€	10.941,94€	8.000,00€	10.941,94€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00€	2.941,94€	10.941,94€	8.000,00€	10.941,94€	8.000,00€

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

3.- ASOCIACION DE MAYORES EL ARROYO.
C.I.F: G-83489245.

La Asociación con fecha 31/01/2025, con nº de registro 2025006139 presenta por error los anexos sin rellenar, se le requiere la subsanación el 3 de febrero y realiza el registro correctamente con fecha 04/02/2025 y con nº de registro 2025007125, presentando anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Socio Cultural para 2024, por importe de 8.634 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000€, con las siguientes actividades realizadas:

Inversión de capital
Actividades en el local de la asociación
Actividades de viajes y excursiones culturales.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	634,00€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.634,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, con ninguna observación reseñable.

c) **Relación de justificantes** del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	72/117	

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	350,00€	350,00€	0	140,00€	420,00€	350,00€
PROYECTO ACTIVIDADES	7.650,00€	7.651,49€	1,49€	3.060,00€	9.180,00€	7.650,00€
TOTAL	8.000,00€	8.001,49€	1,49€			8.000,00

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	350,00€	0	350,00€	350,00€	350,00€	350,00€
PROYECTO ACTIVIDADES	7.650,00€	0	7.650,00€	7.650,00€	7.651,49€	7.650,00€
TOTAL	8.000,00 €	-	8.000,00€	8.000,00	8001,49€	8.000,00

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

4.- ASOCIACION DE MAYORES Y TERCERA EDAD "EL NARANJO".
C.I.F: G-80208366.

Ha presentado justificación con fecha 30/01/2025, con nº de registro 2025005737.
La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades sociales y Tiempo libre 2024, por importe de 8.266,83 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, con las siguientes actividades realizadas:

Inversión subvención de capital
Actividades de ocio y culturales y Salidas fuera de Fuenlabrada.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	73/117



FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	266,83 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.266,83 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

Se solicita a la entidad con fecha 03/03/2025 rectifique el anexo 10 relacionado con el material inventariable, ya que no coincide los importes de este con los reflejados en el anexo 8. La entidad registra con fecha 03/03/2025 y con nº registro 2025013954, el anexo 10 corregido ya que los importes que aprecian no eran correctos.

b) Valoración del Proyecto: Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, sin ninguna observación reseñable.

c) Relación de justificantes del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	1.061,83 €	1.061,83 €	0	424,73€	1.274,20€	1.061,83 €
PROYECTO ACTIVIDADES	6.938,17 €	7.587,02 €	648,85€	2.775,27€	8.325,80€	6.938,17 €
TOTAL	8.000,00€	8.648,85€				8.000,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	74/117	

INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	1.061,83 €	0	1.061,83 €	1.061,83 €	1.061,83 €	1.061,83 €
PROYECTO ACTIVIDADES	6.938,17 €	0	6.938,17 €	6.938,17 €	7.587,02 €	6.938,17 €
TOTAL	8.000,00 €	0	8.000,00 €	8.000,00	8.648,85€	8.000,00€

d) **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

5.- ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "LA AVANZADA".
C.I.F: G-8016286.

Según la convocatoria de subvenciones 2024, en su punto 14.1. Comprobación a través de la técnica de muestreo, una vez presentada y verificada la documentación justificativa de la cuenta simplificada, esta asociación ha sido la seleccionada para presentar por registro las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos subvencionables. El sorteo se realizó el día 7 de febrero de 2025 en el salón de actos del Ayuntamiento. La Asociación presenta las facturas el 12/02/2025, con número de registro 2025008997.

Ha presentado justificación con fecha 29/01/2025, con nº de registro 2025005616. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades Socio Culturales Jubilados Asociación de mayores la Avanzada, por importe de 8.000,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000€, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades dentro de la sede. Talleres
Actividades fuera de la sede. Viajes y Excursiones.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00€
Aportación de la Entidad	0€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.000,00€

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, sin ninguna observación reseñable.

c) **Relación de justificantes** del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Página	75/117



por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2023:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00€	8.225,88€	225,88€	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.225,88€				8.000,00

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	0€	8.000,00€	8.000,00	8.225,88€	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00	0€	8.000,00€	8.000,00	8.225,88€	8.000,00 €

d) **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

**6.- ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SERNA.
C.I.F: G-82242694.**

Ha presentado justificación con fecha 29/01/2025, con nº de registro 2025005658. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades para Jubilados y Pensionistas La Serna, por importe de 8.000,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000€, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades dentro de la sede.
Actividades fuera de la sede.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	0€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	76/117	

Asimismo, la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) Valoración del Proyecto: Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, sin ninguna observación reseñable.

c) Relación de justificantes del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2023:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.602,52€	602,52€	3.200,00	9.600,00€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00	8.602,52€	602,52€	3.200,00	9.600,00€	8.000,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	0€	8.000,00€	8.000,00	8.602,52€	8.000,00
TOTAL	8.000,00	0€	8.000,00€	8.000,00	8.602,52€	8.000,00

d) Justificación: La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

7.- ASOCIACION DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA.
C.I.F: G-82561382.

Ha presentado justificación con fecha 29/01/2025, con nº de registro 2025005668. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Convivencia, participación y ocupación de tiempo libre de los jubilados y pensionistas de Loranca, por importe de 11.200,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, con las siguientes actividades realizadas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Página	77/117	

Taller de pintura, taller de ganchillo, taller de coral, taller de flamenco, eventos variados y mantenimiento de oficina.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	3.200,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	11.200,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 18 de febrero de 2025, sin ninguna observación reseñable.

c) **Relación de justificantes** del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2023:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.000,41€	0,41€	3.200,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.000,41€	0,41€	3.200,00	9.600,00	8.000,00

La comparación del proyecto presentado reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	3.200,00 €	11.200,00 €	8.000,00	8.000,41€	8.000,00
TOTAL	8.000,00	3.200,00 €	11.200,00€	8.000,00	8.000,41€	8.000,00

d) **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

5.- ASOCIACION PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA.
C.I.F: G-88228481

Según la convocatoria de subvenciones 2024, en su punto 14.1. Comprobación a través de la técnica de muestreo, una vez presentada y verificada la documentación justificativa de la cuenta simplificada, esta asociación ha sido la seleccionada para presentar por registro las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos subvencionables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	78/117



El sorteo se realizó el día 7 de febrero de 2025 en el salón de actos del Ayuntamiento. La Asociación presenta las facturas el 12/02/2025, con número de registro 2025008994.

La entidad ha presentado la justificación con fecha 31/01/2025, con nº de registro 2025006142, presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto ALEGRA LA VIDA. Se observa un error en el anexo 6 en las observaciones del aspecto económico ya que el coste total del proyecto es inferior a la subvención recibida y tienen que proceder a la devolución de 17,92€ más los intereses correspondientes, se solicita a la entidad con fecha 03/03/2025 que lo corrija y lo registra subsanado el 03/03/2025 con numero de registro 2025013948.

Inversión subvención de capital
Reiki y charlas de bienestar, salud y de Igualdad.
Excursiones, fiestas, bailes y gimnasia.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	3.735,08 €
Aportación de la Entidad	0 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	3.717,16 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** De la Comisión de Valoración con fecha 18 de febrero de 2025 se refleja que la entidad no ha justificado la totalidad del importe concedido para la realización de actividades.

c) **Relación de justificantes** del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	364,34 €	367,94€	3,6€	145,74€	437,21€	364,34 €
PROYECTO ACTIVIDADES	3.370,74 €	3.352,82 €	17,92€	1.348,30€	4.044,89€	3.352,82 €
TOTAL	3.735,08€	3.720,76€				3.717,16€

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	79/117	

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	364,34 €	0€	364,34€	364,34 €	367,94€€	364,34 €
PROYECTO ACTIVIDADES	3.370,74 €	0€	3.370,74 €	3.370,74 €	3.352,82 €	3.352,82 €
TOTAL	3.735,08€	€	3.735,08€	3.735,08€	3.720,76€	3.717,16€

e) **Justificación:** No se justifica la totalidad del importe de la subvención recibida, la cantidad no justificada asciende a 17,92€, con unos intereses de demanda 0,33€, calculados desde el 28/08/2024 fecha en la que recibieron el importe de la subvención hasta el 5/02/2025, por lo que se realiza un reconocimiento de deuda de 18,25€, que se abona el 05/02/2025 en la cuenta del ayuntamiento.

Se comprueba en contabilidad el reintegro contable DRI

ENTIDAD	C.I.F	SUBVENCIÓN RECIBIDA	DEVOLUCIÓN	Nº DRI
ASOCIACION PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA.	G-88228481	3.735,08€	17,92 principal 0,33€ intereses	2025.1.0002210.000

SEGUNDO.- Las entidades señaladas, han presentado adecuadamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la Comisión de Valoración 18/02/2025 integrada por técnicos de la Concejalía de Mayores, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2024 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

C.I.F.	ENTIDAD	INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	PROYECTO ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN RECIBIDA	EXISTE REINTEGRO	JUSTIFICACIÓN TOTAL
			8.000€	8.000€	NO	8.000€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	80/117	

G-86454378	ACUMAFU					
G-87542130	AMFACO		8.000€	8.000€	NO	8.000€
G-83489245	EL ARROYO	350,00€	7.650,00€	8.000€	NO	8.000€
G-80208366	EL NARANJO	1.061,83€	6.938,17€	8.000€	NO	8.000€
G-80162886	LA AVANZADA		8.000€	8.000€		8.000€
G-82242694	LA SERNA		8.000€	8.000€		8.000€
G-82561382	LORANCA		8.000€	8.000€		8.000€
G-88228481	ASOCIACION PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA	364,34€	3.370,74€	3.735,08€	SÍ, POR IMPORTE DE 17,92 MÁS 0,33 INTERESES DE DEMORA (18,25 €)	3.735,08€
	TOTAL CONCEDIDO MAYORES:	1.776,17€	57.958,91€	59.735,08€		59.735,08€

“ Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**18.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA
SUBVENCIÓN CONCEDIDA A EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS),
EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/001137)**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Desarrollo
Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	81/117	

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 18 de marzo de 2025 que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 2 de agosto de 2024, se acordó aprobar, en el punto 17, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas), con CIF G85010478, para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DE LAS GALERÍAS por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/3021/430/48218 (Subvención EMA), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado tenía como objetivo promocionar el sector de las galerías comerciales como motor del comercio local, incentivar las compras en estos establecimientos y premiar la fidelidad de la clientela.

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	FERIA DE LAS GALERÍAS	25.000,00 €	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL			25.000,00 €	25.000,00 €

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, el plazo para presentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida finalizaba el día 15 de febrero de 2025.

Del análisis de la documentación justificativa de la subvención presentada por la asociación, se informa de los siguientes aspectos:

1. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS)	G85010478	11/02/2025 14:09	2025008853

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	82/117	

ASOCIADAS)		14/02/2025 15:20	2025009960
------------	--	------------------	------------

2. **REQUERIMIENTOS:** Una vez revisada la documentación remitida, se observan incidencias por lo que se requiere a la entidad para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsanen las deficiencias que se detallan sucintamente, a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	INCIDENCIAS	REQUERIMIENTO		SUBSANACIÓN
		REGISTRO	NOTIFICACIÓN	
EMA EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS G85010478	Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión, y en su caso de fecha de pago en documento PDF válido para poder ser registrado.	2025002043 19/02/2025 13:58	20/02/2025	2025011419 20/02/2025 12:06
	Documento modelo 111 ejercicio 2024 4º trimestre (enviado por error el ejercicio de 2023)	2025002893 13/03/2025 10:17	13/03/2025	2025017177 14/03/2025 11:24

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) para la justificación de la subvención recoge una desviación económica de 200 euros entre las partidas número 4 de montaje y decoración y 5 de almacenaje y transporte por una variación en los costes planeados. Por tal motivo, EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) ha tenido que recurrir a la compensación de gastos entre las diferentes partidas recogidas en el proyecto como permite el convenio en la cláusula octava, punto 1 ("Cuenta Justificativa"), apartado 3 y en la cláusula novena, punto 2 ("Compensación"). El resto de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E		Página	

importes de las facturas presentadas, así como los justificantes bancarios aportados coinciden con las partidas incluidas en el proyecto recogido en el convenio, como se detalla en el cuadro siguiente.

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

EMA: FERIA DE LAS GALERÍAS						
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	40% (Importe mínimo subvención a ejecutar por concepto)	20% Importe máximo a justificar por concepto	IMPORTE JUSTIFICADO
GESTIÓN CAMPAÑAS ⁸	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.000,00 €
REGALOS PROMOCIONALES	13.500,00 €	13.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.500,00 €
COMUNICACIÓN, CREATIVIDAD Y PUBLICIDAD	1.300,00 €	1.300,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.300,00 €
MONTAJE Y DECORACIÓN	1.200,00 €	1.000,00 €	-200,00 €	480,00 €	240,00 €	1.000,00 €
ALMACENAJE, TRANSPORTE Y COMB.	1.000,00 €	1.200,00 €	+200,00 €	400,00 €	200,00 €	1.200,00 €
TOTAL	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	CANTIDAD JUSTIFICADA		25.000,00 €

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas) puede indicarse que el grado de cumplimiento del proyecto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	84/117	

ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable”.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: *Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a EMA (Empresarias y Autónomas Asociadas):*

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	EMA (EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS ASOCIADAS)	G85010478	FERIA DE LAS GALERÍAS	25.000,00 €	25.000,00 €
	IMPORTE TOTAL			25.000,00 €	25.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- RATIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA TÁCITA DEL CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO CON LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DERIVADO DEL IMPAGO DE ALQUILERES 2024 (2025/GPR 01/000783).

Vista la propuesta presentada por el presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“CONSIDERANDO.- *El Informe Jurídico de la Letrada de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, relativo a las viviendas de la Agencia de Vivienda Social (antes I.V.I.M.A), gestionadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que obra en el expediente, y en el que expresamente se hace constar:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	85/117



“(…) Por lo expuesto, **INFORMO FAVORABLEMENTE**, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- RATIFICAR la prórroga tácita del contrato de subarrendamiento con la Agencia de Vivienda Social, **desde el 29 de abril de 2024 hasta el 29 de abril de 2025**, así como, y la **autorización, disposición y reconocimiento de la obligación**, para el pago de los recibos correspondientes a dicho período, **por importe de 54.352,86 €**.

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **EI RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar a los adjudicatarios, **los importes que se detallan**, derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales de los respectivos contratos de adjudicación y cesión de viviendas, **respecto del año 2024**:

DIRECCIÓN	ADJUDICATARIO	DEUDA 2024 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	L. G. R.	2587,65
TIA JAVIERA, 21-1º-B	J. M H.R.	4980,22
TIA JAVIERA, 21-6º-C	B. N. M.	1121.67
TIA JAVIERA, 23-1º-A	L. F.	317.72
TIA JAVIERA, 23-1º-C	U. M. V. P.	3392,48
TIA JAVIERA, 27-6º-G	A. B. N.	3978,74
TIA JAVIERA, 27-1º-E	T. G. L.	2670,58
TIA JAVIERA, 27-6º-F	C. C. G.	3842,11
TIA JAVIERA, 29-2º-L	I.G.S.	275,83
TIA JAVIERA, 29-6º-L	C.C.S	277,29
TIA JAVIERA, 29-6º-O	C. B. T.	681,74
TIA JAVIERA, 29-4º-N	P. F. A.	375,01
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	R. C.M.	3330,46
TOTAL DESGLOSES		27831,50

(…)”

CONSIDERANDO.- Las funciones delegadas en la Presidencia de la Junta de Distrito por el Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2025/104 de 16 de enero de 2025, y resultando competente la Junta de Gobierno Local, propongo la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	86/117	

PRIMERO.- RATIFICAR la prórroga tácita del contrato de subarrendamiento con la Agencia de Vivienda Social, **desde el 29 de abril de 2024 hasta el 29 de abril de 2025**, así como, y la **autorización, disposición y reconocimiento de la obligación**, para el pago de los recibos correspondientes a dicho período, **por importe de 54.352,86 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-6031-231-20200**, tal y como consta en los documentos contables que obran en el presente expediente.

Especialmente, a efectos de la anotación y facturación contables de las rentas debidas y pendientes de abono.

Las viviendas a las que se refiere el presente acuerdo son las siguientes:

- Tía Javiera 19, 3º E
- Tía Javiera 19, 4º D
- Tía Javiera 21, 1º B
- Tía Javiera 21, 6º C
- Tía Javiera 23, 1º A
- Tía Javiera 23, 1º C
- Tía Javiera 25, 6º B
- Tía Javiera 27, 1º E
- Tía Javiera 27, 6º-F
- Tía Javiera 27, 6º G
- Tía Javiera 29, 1º B
- Tía Javiera 29, 2º L
- Tía Javiera 29, 4º N
- Tía Javiera 29, 6º L
- Tía Javiera 29, 6º O
- Tía Javiera 29, Ático A

SEGUNDO.- APROBAR con cargo a los documentos contables que obran en el expediente **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS** a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada para reclamar a los adjudicatarios, **los importes que se detallan**, derivados del incumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	87/117	

de las obligaciones contractuales de los respectivos contratos de adjudicación y cesión de viviendas, **respecto del año 2024:**

DIRECCIÓN	ADJUDICATARIO	DEUDA 2024 (DR)
TIA JAVIERA, 19-4º-D	L. G. R.	2587,65
TIA JAVIERA, 21-1º-B	J. M H.R.	4980,22
TIA JAVIERA, 21-6º-C	B. N. M.	1121.67
TIA JAVIERA, 23-1º-A	L. F.	317.72
TIA JAVIERA, 23-1º-C	U. M. V. P.	3392,48
TIA JAVIERA, 27-6º-G	A. B. N.	3978,74
TIA JAVIERA, 27-1º-E	T. G. L.	2670,58
TIA JAVIERA, 27-6º-F	C. C. G.	3842,11
TIA JAVIERA, 29-2º-L	I.G.S.	275,83
TIA JAVIERA, 29-6º-L	C.C.S	277,29
TIA JAVIERA, 29-6º-O	C. B. T.	681,74
TIA JAVIERA, 29-4º-N	P. F. A.	375,01
TIA JAVIERA, 29-ATICO-a	R. C.M.	3330,46
TOTAL DESGLOSES		27831,50

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Agencia de Vivienda Social a los efectos oportunos.”

Visto el informe de la jurídico de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE EL PAGO DE DIETAS AL JURADO DEL PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE). (2025/GPR 01/000588).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	88/117



“Visto: el informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 11 de marzo de 2025.

Visto: Las bases del “CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA, LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE UN EDIFICIO PÚBLICO EN DESUSO EN VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS MAYORES PROYECTO SHARE (EUI01-223 SHARE) DEL ÁREA TEMÁTICA NUEVA BAUHAUS DE LA INICIATIVA URBANA EUROPEA DE LA COMISIÓN EUROPEA EN FUENLABRADA, MADRID”.

Vista: La autorización de gasto documento contable número 2024.2.0033358.000

Considerando: Lo dispuesto en bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 en materia de Autorización, Disposición, Reconocimiento de obligación y Ordenación de Pago.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Disposición del gasto con cargo a la autorización de gasto número 2024.2.0033358.000 por un importe bruto total de TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (3.315,00 €) de los cuales tres mil corresponden a la base y trescientos quince al 21 % del IVA correspondiente a las facturas 1/2025 de D. Ignacio Mendaro Corsini y 06/2025 de BASIC-AAP S.L.P Begoña Fernández-Shaw, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	Cargo Tribunal	NIF	Total dietas	IVA	IRPF	Importe líquido	Nº cuenta
Ignacio Mendaro Corsini	Vocal	2173573G	1.500,00 €	0,00 €	15%	1.275,00 €	ES18 3183 2801 6310 0689 3828
BASIC-AAP S.L.P Begoña Fernández-Shaw	Vocal	B 83797472	1.500,00 €	315,00 €	0%	1.815,00 €	ES16 2100 2254 1902 0021 5811

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de la obligación del gasto conforme al detalle anterior.”

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	89/117

21.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, DICIEMBRE 2024. (2025/GPR 01/000853).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU diciembre 2024, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de febrero de 2025, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- 0) *Aprobar la tasa RSU de diciembre de 2024 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS DICIEMBRE 2024
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: 4.520,30
CUOTA POR TONELADA: 80,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: 361.624,00 €”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU MUNICIPIOS, ENERO 2025. (2025/GPR 01/000944).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	90/117	

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU enero 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 5 de marzo de 2025, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- 0) Aprobar la tasa RSU de enero de 2025 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503
CONCEPTO GASTO: **TASA RSU MUNICIPIOS ENERO 2025**
INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR
TONELADAS: **4.559,50**
COUTA POR TONELADA: 80,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)
IMPORTE TOTAL CUOTA: **364.760,00 €**”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

23.1.- EXP 2024/LOM 01/000029 – BERTRAM TEN BRINKE INVEST, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE UNA ESTRELLA CON CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO PARA CIENTO CATORCE (114) PLAZAS Y PISCINA, EN LA CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 12.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	91/117	

“EXP 2024/LOM_01/000029 – BERTRAM TEN BRINKE INVEST, S.L. - licencia obra mayor para construcción de edificio de hotel apartamento de una estrella con ciento cuarenta y seis (146) unidades de alojamiento, aparcamiento para ciento catorce (114) plazas y piscina, en la calle de Gregorio Marañón, nº 12.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por BERTRAM TEN BRINKE INVEST, S.L. con NIF B87243911 para construcción de EDIFICIO DE HOTEL APARTAMENTO DE UNA ESTRELLA CON CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) UNIDADES DE ALOJAMIENTO, APARCAMIENTO PARA CIENTO CATORCE (114) PLAZAS Y PISCINA, en la CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 12 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

OBSERVACIONES

Según se establece en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al
Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	92/117	

proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación, contenida en el Informe del Arquitecto Municipal.

- 1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).
- 4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).
- 5.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).
- 6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).
- 7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.2.- EXP 2024/LOM 01/000030 – BERTRAM TEN BRINKE INVEST, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) EDIFICIOS DESTINADOS A

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	93/117	

HOTEL APARTAMENTO DE UNA ESTRELLA CON CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) UNIDADES Y GARAJE PARA CIENTO CATORCE (114) PLAZAS DE APARCAMIENTO, EN LA CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000030 – BERTRAM TEN BRINKE INVEST, S.L. - licencia obra mayor para construcción de dos (2) edificios destinados a hotel apartamento de una estrella con ciento cuarenta y cinco (145) unidades y garaje para ciento catorce (114) plazas de aparcamiento, en la calle de Gregorio Marañón, nº 14.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por BERTRAM TEN BRINKE INVEST, S.L. con NIF B87243911 para construcción de DOS (2) EDIFICIOS DESTINADOS A HOTEL APARTAMENTO DE UNA ESTRELLA CON CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) UNIDADES Y GARAJE PARA CIENTO CATORCE (114) PLAZAS DE APARCAMIENTO, en la CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN, Nº 14 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de VEINTICUATRO (24) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	94/117	

OBSERVACIONES

Según se establece en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración

de la Comunidad de Madrid, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado, acompañada de la siguiente documentación, contenida en el Informe del Arquitecto Municipal.

1.- Proyecto de Ejecución, firmado digitalmente por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hojas de Dirección de obra y de Ejecución de la obra, firmadas por técnicos competentes y visadas por el colegio oficial correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I).

5.- Estudio de Seguridad y Salud, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

6.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).

7.- Justificante de abono del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada)."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	95/117	

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.3.- EXP 2024/LOM_01/000034 – ANTONIO HERRANZ MUÑOZ – LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 Y 18.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000034 – ANTONIO HERRANZ MUÑOZ – licencia obra mayor para construcción de siete (7) viviendas unifamiliares adosadas en la calle Ernesto Che Guevara, nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18.

*“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 3 de septiembre de 2024 ha sido presentada por ANTONIO HERRANZ MUÑOZ, con NIF ***6284**, para construcción de SIETE (7) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en CALLE ERNESTO CHE GUEVARA, Nº 6, 8, 10, 12, 14, 16 y 18 de Fuenlabrada.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de QUINCE (15) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	96/117	

Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.4.- EXP 2024/LOM 01/000042 – IDALIA NORTE, S.L. – MODIFICACIÓN DE LICENCIA OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE CUATRO (4) VIVIENDAS, EN LA CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 15.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LOM_01/000042 – IDALIA NORTE, S.L. – modificación de licencia obra mayor para construcción de edificio de cuatro (4) viviendas, en la calle Mártires de Fuenlabrada, nº 15.

“Vista la solicitud de Modificación de Licencia de Obra Mayor que con fecha 26 de septiembre de 2024 ha sido presentada por IDALIA NORTE, S.L., con NIF B05492731 para construcción de EDIFICIO DE CUATRO (4) VIVIENDAS, en CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 15.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Modificación de Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE (12) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	97/117	

ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

OBSERVACIONES

La licencia de obra mayor se tramitó con el número de expediente 0009-LO-12 para DEMOLICIÓN DE EDIFICIO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERÍAS Y LOCAL, en CALLE MÁRTIRES DE FUENLABRADA, Nº 15.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

24.1.- EXP UIF-09566-25 – CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE RIENDA, Nº 7.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-09566-25 – CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - autorización de paso de vehículos en la calle Rienda, nº 7.

“Vista la solicitud presentada por CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con NIF Nº ***1789** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE RIENDA Nº 7 de Fuenlabrada con referencia catastral 4396003VK3549N0001PH y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	98/117	

- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	99/117	

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- LICENCIAS DE APERTURA.

25.1.- EXP 2025/CTA_01/000001 – FF MEDRANO, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 3705 PARA LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE PALETS Y AGENCIA DE TRANSPORTES EN CALLE CINCEL, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2025/CTA_01/000001 – FF MEDRANO, S.L. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3705 para la actividad de centro de clasificación y reparación de palets y agencia de transportes en calle Cincel, nº 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 7 de enero de 2025, la mercantil FF MEDRANO, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 3705 para la actividad de CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE PALETS Y AGENCIA DE TRANSPORTES en la CL. CINCEL, 1, de esta localidad.

“Segundo. - La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 23 de diciembre de 2011, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento de en la dirección referida, a la mercantil TRANSPORTES PRIETO, S.A. y OTROS;

EXP 157-CTAC-11 TRANSPORTES PRIETO, S.A Y TRANSMAIOR,
TRANSPORTES RODOVIARIOS, L.D.A, SUCURSAL EN ESPANA-
BURRIANA Y OTROS
- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	100/117	

**FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y REPARACIÓN
DE PALELTS Y AGENCIA DE TRANSPORTES EN LA CALLE CINCEL, 1 –
LC. 1**

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: FF MEDRANO, S.L. y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades del 24 de enero del corriente, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2011, de concesión de Licencia de Apertura Nº 3705 en la CL. CINCEL, 1, de Fuenlabrada, a instancia de FF MEDRANO, S.L. con NIF B 03382355, se INFORMA FAVORABLEMENTE el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de concesión del último cambio de titularidad comunicado en la dirección referida:

“Por la presente se le notifica que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión celebrada el día 23-12-2011 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	101/117	

22.-APROBACION LICENCIAS DE APERTURAS

22. 27.- TRANSPORTES PRIETO, S.A. Y TRANSMIAIOR, TRANSPORTES RODOVIARIOS, L.D.A., SUCURSAL EN ESPAÑA-BURRIANA Y OTROS. - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA PARA CENTRO DE CLASIFICACION Y REPARACION DE PALELTS Y AGENCIA DE TRANSPORTES EN LA CALLE CINCEL, 1, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Urbanismo, Infraestructura, Industria y Patrimonio, que transcrita Literalmente dice:

"EXP 157-CTAC-11 TRANSPORTES PRIETO, S.A Y TRANSMIAIOR, TRANSPORTES RODOVIARIOS, L.D.A, SUCURSAL EN ESPAÑA-BURRIANA Y OTROS - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA CENTRO DE CLASIFICACION Y REPARACION DE PALELTS Y AGENCIA DE TRANSPORTES EN LA CALLE CINCEL, 1 - LOCAL 1

La Comisión del Pleno con carácter General de Urbanismo, dictamina lo siguiente:

Vista la solicitud de cambio de titularidad .de licencia de instalación, apertura y funcionamiento que para la actividad de centro de clasificación y reparación de palets y agencia de transportes en la calle Cincel, 1 -local 1, a fin de que a partir de ahora figure como titular TRANSPORTES PRIETO, S.A Y TRANSMIAIOR, TRANSPORTES RODOVIARIOS, L.D.A, SUCURSAL EN ESPAÑA-BURRIANA Y OTROS.

Visto los informes emitidos por la Unidad Administrativa de Aperturas, los Servicios Técnicos Municipales y los Servicios Jurídicos Municipales, así como la propuesta a la Junta de Gobierno Local formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo Infraestructuras, Industria y Patrimonio, y

Visto lo establecido por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en cuanto a la transmisión de licencias, dictamina favorablemente la concesión del cambio de titularidad de la licencia de instalación, apertura y funcionamiento otorgada para la actividad de centro de clasificación y reparación de palets y agencia de transportes, que se viene desarrollando en la calle Cincel, 1 -local 1 a nombre de TRANSPORTES PRIETO, S.A. Y TRANSMIAIOR, TRANSPORTES RODOVIARIOS, L.D.A, SUCURSAL EN ESPAÑA BURRIANA Y OTROS".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	102/117	

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3705 para la actividad de CENTRO DE CLASIFICACIÓN Y REPARACIÓN DE PALETS Y AGENCIA DE TRANSPORTES en la calle CINCEL, 1, de Fuenlabrada, solicitada por FF MEDRANO, S.L. con NIF nº B03382355.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.2.- EXP 2024/CTA_01/000021 – VENCOMAUTO, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 1075 PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN CALLE PANADERAS, 2, BAJO 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000021 – VENCOMAUTO, S.L. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 1075 para la actividad de taller de reparación de automóviles en calle Panaderas, 2, bajo 4.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 12 de marzo de 2024, la mercantil VECOMAUTO, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 1075 (C) para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la CL. PANADERAS, 2, BJ. 4, de esta localidad.

Segundo. – Que con fecha 25 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión del Cambio de Titularidad de la Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 1075 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la dirección referida; CL. PANADERAS, 2, BJ 4 de esta localidad a EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS SAU con NIF A41014523.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: VECOMAUTO, S.L. con NIF BA 83382283 y expuesta en informe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	103/117	

administrativo del Departamento de Actividades de 9 de abril de 2024, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de concesión de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 1075 de 25 de noviembre de 2022 para TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la CL. PANADERAS, 2, B.J. 4 de Fuenlabrada, a EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS SAU, se INFORMA FAVORABLEMENTE el CAMBIO DE TITULARIDAD solicitado 2024/CTA_01/000021.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 1075 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la calle PANADERAS, 2, BAJO 4 de Fuenlabrada, solicitada por VENCOMAUTO, S.L. con NIF nº B83382283.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	104/117	

25.3.- EXP 2024/CTA_01/000018 – LAZARO MARTIN, C.B. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4193 PARA LA ACTIVIDAD DE FARMACIA EN CALLE ZAMORA, Nº 7, BAJO 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/CTA_01/000018 – LAZARO MARTIN, C.B. – cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4193 para la actividad de farmacia en calle Zamora, nº 7, bajo 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 7 de marzo de 2024, la C.B. LAZARO MARTIN, con NIF E 84729185, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento número 4193 para la actividad de FARMACIA en la CL. ZAMORA, 7, BJ. 3 de esta localidad.

Segundo. - La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de mayo de 2008, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de FARMACIA en la dirección referida; CL. ZAMORA, 7, BJ. 3, a ALARCON-MARTIN C.B. con NIF E 28924678, hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: LAZARO MARTIN C.B. con NIF E 84729185 y expuesta en informe administrativo del Departamento de Actividades del 4 de abril de 2024, la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRRT6E	Página	105/117	

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2008, de concesión de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4193 de FARMACIA en la CL. ZAMORA, 7, BJ. 3, de Fuenlabrada, a instancia de LAZARO MARTIN C.B. con NIF E84729185, se INFORMA FAVORABLEMENTE el cambio de titularidad solicitado.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4193
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de mayo de 2008, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: ALARCON-MARTIN, C.B.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE ZAMORA, 7, BJ LOCAL 3

ACTIVIDAD AUTORIZADA: FARMACIA

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 165,22 m2.

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 20 persona(s)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	106/117	

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Potencia instalada: 8.500 W.

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Otros datos:

El nivel de ruidos máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db(A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db(A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4193 para la actividad de FARMACIA en la calle ZAMORA, Nº 7, BAJO 3 de Fuenlabrada, solicitada por LAZARO MARTIN, C.B. con NIF nº E84729185.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	107/117	

26.- SEGREGACIONES.

26.1.- EXP 2023/LPA_03/000010 – ARQUITECTURA, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN DE CUATRO (4) LOCALES COMERCIALES EN DOS (2) LOCALES PARA CAMBIO DE USO A DOS VIVIENDAS EN CALLE DEL PLATA, 1 BAJO, LOCALES 2A-2B-2C-2F.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LPA_03/000010 – ARQUITECTURA, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO S.L. – licencia de parcelación para la agrupación-segregación de cuatro (4) locales comerciales en dos (2) locales para cambio de uso a dos viviendas en calle del Plata, 1 Bajo, Locales 2A-2B-2C-2F.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 29 de marzo de 2023, la mercantil ARQUITECTURA, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L. con NIF B 86607157 presenta solicitud de licencia de PARCELACIÓN de AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de LOCALES COMERCIALES en la CL. DEL PLATA Nº 1, LOCALES 2A, 2B, 2C Y 2F de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 10 de abril de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 27 de enero de 2025, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe, el cual se reproduce de manera íntegra:

“Analizada la solicitud de agrupación y segregación de los locales de referencia presentada por Arquitectura, Restauración, Conservación de Patrimonio Histórico, S.L. con fecha 29 de marzo de 2023 y registro de entrada nº 2023019172, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	108/117	

Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCAS DE ENTRADA:

LOCAL COMERCIAL DOS-A

Descripción registral:

Urbana: Local comercial en situado en planta baja o primera de construcción de la casa número uno de la urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en Fuenlabrada (Madrid), al sito de Los Castillejos, señalado hoy en calle del Plata número uno. Mide: Treinta y dos metros cuadrados construidos (32,00 m²).

Linda: por su frente, considerando como tal el acceso al local, con paseo sin nombre; derecha con local número DOS-F y resto de finca matriz o local número DOS-E; izquierda, local número DOS-B; fondo, hueco de escalera y hueco de ascensor.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 3 de noviembre de 2023, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra, a Arquitectura, Restauración, Conservación de Patrimonio Histórico, S.L., con NIF B86607157.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Amanay Rivas Ruiz, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veintinueve de mayo de 2020, con el número 536, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1ª, Finca 21912, Código Registral Único 28081000244355

Referencia catastral: 3098003VK3539N0002OD

LOCAL COMERCIAL DOS-B

Descripción registral:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	109/117	

Urbana: Local comercial en situado en planta baja o primera de construcción de la casa número uno de la urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en Fuenlabrada (Madrid), al sito de Los Castillejos, hoy calle del Plata número uno. Mide: Treinta y dos metros cuadrados contruidos (32,00 m²).

Linda: por su frente, considerando como tal el acceso al local, con paseo sin nombre; derecha con local número DOS-A; izquierda, local número DOS-C; fondo, hueco de escalera.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 3 de noviembre de 2023, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra, a Arquitectura, Restauración, Conservación de Patrimonio Histórico, S.L., con NIF B86607157.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Amanay Rivas Ruiz, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veintinueve de mayo de 2020, con el número 536, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 21913, Código Registral Único 28081000244362

Referencia catastral: 3098003VK3539N0029UA

LOCAL COMERCIAL DOS-C

Descripción registral:

Urbana: Local comercial en situado en planta baja o primera de construcción de la casa número uno de la urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en Fuenlabrada (Madrid), al sito de Los Castillejos, hoy calle del Plata número uno. Mide: Cincuenta y tres cuadrados contruidos (53,00 m²).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	110/117	

Linda: por su frente, considerando como tal el acceso al local, con calle del Plata número tres; derecha, paseo sin nombre; izquierda, local número DOS-D; fondo, hueco de escalera y local número DOS-B.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 3 de noviembre de 2023, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra, a Arquitectura, Restauración, Conservación de Patrimonio Histórico, S.L., con NIF B86607157.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Amanay Rivas Ruiz, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veintinueve de mayo de 2020, con el número 536, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 21914, Código Registral Único 28081000244379

Referencia catastral: 3098003VK3539N0030TO

LOCAL COMERCIAL DOS-F

Descripción registral:

Urbana: Local comercial en situado en planta baja o primera de construcción de la casa número uno de la urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en Fuenlabrada (Madrid), al sito de Los Castillejos, hoy calle del Plata número uno. Mide: Cuarenta metros cuadrados construidos (40,00 m²).

Linda: por su frente, considerando como tal el acceso al local, con paseo sin nombre; derecha, calle Francisco Javier Sauquillo; izquierda, local número DOS-A; y fondo, resto de finca matriz, o local número DOS-E.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 3 de noviembre de 2023, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra, a Arquitectura, Restauración, Conservación de Patrimonio Histórico, S.L., con NIF B86607157.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	111/117	

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Amanay Rivas Ruíz, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veintinueve de mayo de 2020, con el número 536, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Sección 1^a, Finca 21916, Código Registral Único 28081000244393

Referencia catastral: 3098003VK3539N0033IS

Que se agrupan en la siguiente finca:

FINCA RESULTANTE AGRUPADA

Descripción registral:

Urbana: Local comercial en situado en planta baja o primera de construcción de la casa número uno de la urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en Fuenlabrada (Madrid), al sito de Los Castillejos, hoy calle del Plata número uno. Mide: Ciento cincuenta y siete metros cuadrados construidos (157,00 m²), según reciente medición ciento cincuenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados (151,22 m²).

Linda: por su frente, considerando como tal el acceso al local, en línea recta de 20,61 m., con paseo sin nombre hoy jardines traseros al edificio; derecha, en línea recta de 5,64 m, con calle Francisco Javier Sauquillo, y línea recta de 2.02 m., con local número DOS-E; izquierda, en línea recta de 6,22 m. con edificio colindante, calle del Plata número tres, y en línea recta del 3,74 m. con espacio ajardinado frente al edificio sito en la calle del Plata número tres; fondo, en línea recta de 6,05 m., con local DOS-E, línea recta de 8,49 m., con hueco de escalera y ascensor, líneas rectas de 2,57 y 3,49 m., con hueco de escalera y local DOS-B.

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCAS DE SALIDA:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	112/117	

FINCA Nº 1

Descripción registral:

Local número 1, destinado a vivienda, situado en planta baja del edificio sito en la calle del Plata nº 1, en Fuenlabrada. Mide una superficie de setenta y siete metros y quince decímetros cuadrados construidos (77,15 m²).

Linda: al frente, en línea recta de 11,86 m., con paseo sin nombre, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en líneas rectas de 5,64 y 2,02 m., con calle Francisco Javier Sauquillo y local número DOS -E; izquierda, en línea recta de 7,66 m., con Finca Nº 2, que se describe a continuación; y fondo, en líneas rectas de 6,05 y 5,80 m., con local número DOS-E y hueco de escalera y hueco de ascensor.

FINCA Nº 2

Descripción registral:

Local número 2, destinado a vivienda, situado en planta baja del edificio sito en la calle del Plata nº 1, en Fuenlabrada. Mide una superficie de setenta y cuatro metros y siete decímetros cuadrados construidos (74,07 m²).

Linda: al frente, en línea recta de 8,75 m., con paseo sin nombre, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en líneas rectas de 7,66, 1,35 y 1,00 m., Finca nº 1, antes descrita, hueco de escalera y ascensor; izquierda, en línea recta de 6,22 m. con edificio colindante, calle del Plata número tres, y en línea recta del 3,74 m. con espacio ajardinado frente al edificio sito en la calle del Plata número tres; y fondo, en líneas rectas de 2,69, 2,57 y 3,49 m., con hueco de escalera y ascensor y con local número DOS-E.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	113/117	

La Ley 1/2020, de 8 de octubre de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 10 de abril de 2023, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 27 de enero del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2023/LPA_03/0000010 sobre LICENCIA de PARCELACIÓN de AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de LOCALES en la CL. DEL PLATA Nº 1, LOCALES 2A, 2B, 2C Y 2F de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGR TT6E	Página	114/117	

acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de la mercantil ARQUITECTURA, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, S.L. con NIF B 86607157.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000010 a nombre de ARQUITECTURA, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO S.L. con CIF B86607157 de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN DE CUATRO (4) LOCALES COMERCIALES EN DOS (2) LOCALES para cambio de uso a dos viviendas sitos en CL DEL PLATA, 1 LOC 2A-2B-2C-2F, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

27.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000454R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0013181.000 por importe de 4.737,15 € de la empresa ASAC COMUNICACIONES SL y la última Obligación nº 2025.2.0014082.000 por importe de 813,17 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **1.149.547,07 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	115/117	

- **N.º de relación 202520000481R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0013697.000 por importe de 11.629,96 € de la empresa FLOMEYCA S.A. por importe total de **11.629,96 €**.

SEGUNDO: APROBAR LA ANULACION DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000487R “O”:** Relación contable de ANULACION DE OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0012816.001 por importe de -6.841,78 € de la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS SLU por importe total de **-6.841,78 €**.

TERCERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202520000471R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0013483.000 por importe de 4.269,30 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2025.2.0013549.000 por importe de 1.555,91 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **22.251,84 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 8 DEL CONTRATO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	116/117	

PLATAFORMA DE LA CALLE FEDERICA MONTSENY ADJUDICADO A PAISAJES SOSTENIBLES S.L. (B85240646). LORANCA. (2023/OBA/002293).
IMPORTE: 0,00 €

CERTIFICACIÓN Nº6 Y MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, OBRAS DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS Y/O TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE FUENLABRADA-JULIO 2024 ADJUDICADO A LANTANIA,S.A.U. (CIF. A87268116). EXP. 2024/BAS/1039 DEL ACUERDO MARCO 2021/000386
IMPORTE: 0,00 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Fecha	26/03/2025 09:33:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SRWDCBIB4JL4SUM4VGRTT6E	Página	117/117	